

No. 399367

ACEPTADA
(Girados)

Céd. o Nit.

Wilson J. D.

Céd. o Nit.

79043110 B6

Céd. o Nit.

Fecha: --2017.05.23

No. 16281 3-8

Por \$

195,996.00

Señor(es): WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA - WILSON SALAZAR ARCINIEGAS -

El 23 de Agosto

del año 2017

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en

BOGOTA

por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a

la orden de: ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA

La cantidad de: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

(\$ 195,996.00)

Pesos m/l en

cuota (s) de \$

195,996.00

, más intereses durante el plazo del
(%) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS

CLL 67 DIRECCIÓN ACEPTANTES TRR A

34833700011143

1 CLL 127 B N 49 59

3902718-3902119

2

3

Atentamente,

(GIRADOR)

Diseñado y actualizado según la ley.

C.I.F.

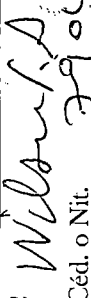
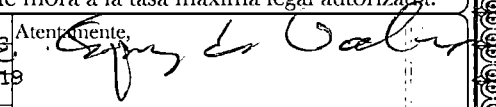
70055
LETRA DE CAMBIO

C.I.F. NIT: 930.092.884-0. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización de C.I.F. bajo cualquier medio conocido, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales, establecidas por la ley.

No. 399365

2

70055

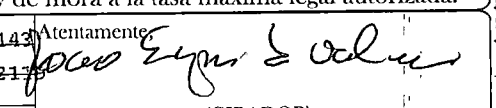
ACEPTADA (Girados)		LETRA DE CAMBIO	
1  Céd. o Nit. 1042715286 2  Céd. o Nit. 790401503 3  Céd. o Nit.		Fecha: 2017.05.23 No. 16281 1-8 Por \$ 205,992.00 Señor(es): WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA - WILSON SALAZAR ARCINIEGAS - El 23 de Junio del año 2017 Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en BOGOTA por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA La cantidad de: DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 205,992.00) Pesos m/l en cuota (s) de \$ 205,992.00, más intereses durante el plazo del (%) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.	GIRADOS 1 DIRECCIÓN ACEPTANTES CCL 67 N 7 35 PISO 2 TRR A 34873701143 2 CCL 127 B N 49 59 3902116-1902113 3 Atentamente:  (GIRADOR)

Diseñado y actualizado según la ley. C.I.F.

No. 399366

2

70055

ACEPTADA (Girados)		LETRA DE CAMBIO	
1  Céd. o Nit. 1042715286 2  Céd. o Nit. 790401503 3  Céd. o Nit.		Fecha: 2017.05.23 No. 16281 2-8 Por \$ 202,992.00 Señor(es): WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA - WILSON SALAZAR ARCINIEGAS - El 23 de Julio del año 2017 Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en BOGOTA por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA La cantidad de: DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 202,992.00) Pesos m/l en cuota (s) de \$ 202,992.00, más intereses durante el plazo del (%) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.	GIRADOS 1 DIRECCIÓN ACEPTANTES CCL 67 N 7 35 PISO 2 TRR A 34873701143 2 CCL 127 B N 49 59 3902116-1902113 3 Atentamente:  (GIRADOR)

Diseñado y actualizado según la ley. C.I.F.

C.I.F. NIT. 800.092.984.9. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización de C.I.F. bajo cualquier medio electrónico, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas por la ley.

C.I.F. NIT. 800.092.984.9. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización de C.I.F. bajo cualquier medio electrónico, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas por la ley.

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

EXP. Y0055

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. - REPARTO

E.

S.

D.

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.363.654 de Bogotá, actuando en nombre propio, comedidamente solicito al señor Juez, que por los trámites del PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA, se libre mandamiento de pago a favor de GILBERTO GOMEZ SIERRA y en contra de la señora WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.217.152. y el señor WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 79.040.150.

HECHOS

1. Los demandados aceptaron la letra de cambio No. 16281 1-8, por valor de \$205.992.00, pagadera el 23 de junio de 2017, a la orden de ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA
2. Los demandados aceptaron la letra de cambio No. 16281 2-8, por valor de \$202.992.00, pagadera el 23 de Julio de 2017, a la orden de ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA
3. Los demandados aceptaron la letra de cambio No. 16281 3-8, por valor de \$195.996.00, pagadera el 23 de Agosto de 2017, a la orden de ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA
4. Los demandados han prometido en diferentes oportunidades el pago de la obligación, sin embargo, hasta la fecha ha incumplido no obstante, a los innumerables requerimientos que se les han hecho con ese fin.
5. La señora ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA, me endosó en propiedad los títulos valores.
6. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible a cargo los demandados.

PRETENSIONES.

1. Por la suma \$205.992.00 correspondiente a capital de la letra de cambio No. 16281 1-8, con fecha de vencimiento del 23 junio 2017
2. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 24 de junio de 2017, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.
3. Por la suma de \$202.992 correspondiente al capital de la letra de cambio No. 16281 2-8, con fecha de vencimiento del 23 de julio de 2017.

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX.3100602-3100603

www.invercobros.com - Email invercobrosycialtda@hotmail.com

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

4. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 24 de julio de 2017, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.
5. Por la suma de \$195.996.00 correspondiente al capital de la letra de cambio No. 16281 3-8, con fecha de vencimiento del 23 de agosto de 2017.
6. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 24 de agosto de 2017, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.

PRUEBAS

- **DOCUMENTALES**

Anexo a su despacho tres (03) letras de cambio, enunciadas en el acápite de los hechos.

- **INTERROGATORIO DE PARTE**

Si El demandado se oponen, sírvase fijar fecha y hora para Interrogatorio, el cual formulare en forma verbal a El demandado.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

MINIMA, por tratarse de una suma inferior a \$29.508.680.00, por la naturaleza del asunto y por el domicilio de las partes, es usted competente.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco los artículos 82, 83, 84, 85, 408, 424, 430, 431 y 476 del Código General del Proceso.

ANEXOS

Acompaño esta demanda del documento enunciado en el acápite de las pruebas lo mismo que en el de las pretensiones, copia de la demanda y sus anexos para el Juzgado, copia para los traslados de ley, escrito en el que impetro las medidas ejecutivas previas y medio magnético.

NOTIFICACIONES

La demandada, WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA, en la dirección calle 73 No.80 C-11 Bogotá D.C. teléfono: 5412065 -3023898550 correo electrónico: manifiesto que desconozco del correo electrónico

El demandado, WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, en la dirección calle 73 No.80 C-11 Bogotá D.C. teléfono: 5412065 -3508596996 correo electrónico: willysalazar@yahoo.com.es

1. The first part of the document
describes the general situation
of the country at the time of the
revolution.

2. The second part of the document
describes the political situation
of the country at the time of the
revolution. It mentions the
different parties and their
views on the future of the
country.

3. The third part of the document

describes the economic situation
of the country at the time of the
revolution. It mentions the
different industries and their
state.

GILBERTO GOMEZ SIERRA

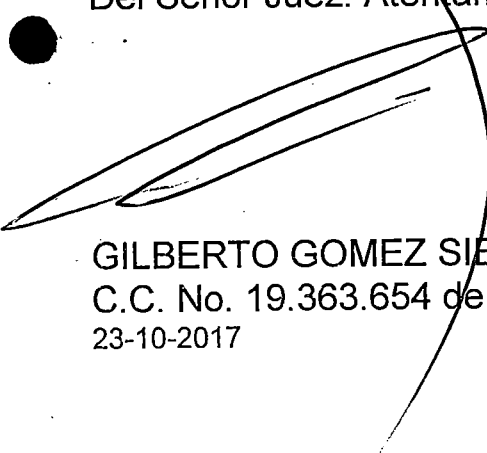
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Al Suscrito en la Carrera 23 No. 51-17, en Bogotá D.C., teléfono: 3125141175
y correo electrónico: invercobros@hotmail.com

AUTORIZACIÓN

Autorizo expresamente a CARMEN MILENA RINCÓN ANDRADE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.070.596.609 de Bogotá, GIOVANNI RIVEROS LÓPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.857.749 de Bogotá, JHONNATHAN ACERO LUGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.994.668 de Bogotá, LUZ MARINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.743.919 de Bogotá, para que en mi nombre y representación, revisen el proceso, retiren los despachos comisorios, oficios, títulos de depósito judicial a favor del demandante y llegado el caso retire la demanda cuando haya sido rechazada.
En general realice las gestiones tendientes a la celeridad e impulso del proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
23-10-2017



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 24/oct./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

043

GRUPO

SECUENCIA: 122238

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

FECHA DE REPARTO: 24/10/2017 11:40:59a. m.

122238

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

19363654

GILBERTO GOMEZ SIERRA

01

12

EN NOMBRE PROPIO

03

OBSERVACIONES: 3 LETRAS

REPARTO HMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

mmartind

REPARTO HMM09

REPARTO HMM09

v. 2.0

MOTS

Monica Martinez Dominguez
Monica Martinez Dominguez

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUEGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

INFORME DE RADICACIÓN DE EXPEDIENTE

SI	NO	
X		COPIA ARCHIVO
X		COPIAS TRASLADOS (1 Traslado)
X		ESCRITO DEMANDA
		PODER
		CHEQUE
X		LETRA DE CAMBIO (3)
		PAGARE
		ESCRITURA
		CONTRATO
		FACTURAS
		CUOTAS DE ADMINISTRACION
		PROVIDENCIA JUDICIAL
		CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO
		CERTIFICADO DE ALCALDIA LOCAL
		CERTIFICADO DE TRADICION
		CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA
		CERTIFICACION DE ADMINISTRACIÓN
		CERTIFICADO DE INTERES
		DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN
		ACTA DE NO CONCILIACIÓN
X		ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil-municipal de Bogotá, D. C.

En la fecha ingresa el expediente
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

La Secretaría ,

26 OCT. 2017

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C,

0 9 NOV 2017

Ejecutivo: 2017-01383.

CONSIDERANDO que el documento arribado con la demanda, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422 y 424 del C.G.P., el Despacho **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, a favor de **GILBERTO GÓMEZ SIERRA**, y en contra de **WENDY JOHANNA SALAR GAONA** y **WILSON SALAZAR ARCINIEGAS**, por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas, por concepto de tres letras de cambio, discriminadas así:

LETRA No 16281 1-8

1.- Por la suma de **\$205.992,00 MCTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 23 de junio de 2017.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, exigibles desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de la obligación (24 de junio de 2017) hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

LETRA No 16281 2-8

1.- Por la suma de **\$202.992,00 MCTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 23 de julio de 2017.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, exigibles desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de la obligación (24 de julio de 2017) hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

LETRA No 16281 3-8

1.- Por la suma de **\$195.996,00 MCTE**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 23 de agosto de 2017.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, exigibles desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de la obligación (24 de agosto de 2017) hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Téngase en cuenta que el demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE



MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

Juez

2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No.

182

del

10 NOV. 2017

fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA.

Secretaría



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

24 NOV 2017

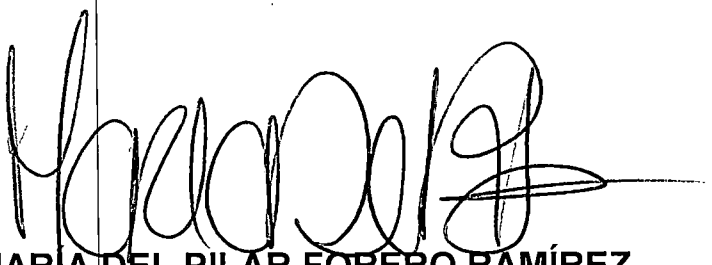
REF: 110014003043-2017-01383-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y conforme el artículo 286 del C.G.P., el Despacho corrige el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que:

- El nombre correcto de la demandada es **WENDY JOHANNA SALAZAR** GAONA y no como allí se indicó, en lo demás, el auto materia de corrección se mantiene incólume. No obstante, notifíquese la misma junto con la presente providencia, conforme lo ordenado en los artículos 291 y 292 ibídem.

Por último, secretaría proceda a elaborar el oficio ordenado en providencia de fecha 09 de noviembre de 2017 (fl.2 del C-2), teniendo en cuenta la anterior decisión.

NOTIFÍQUESE,


MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 27 NOV 2017

Notificado por anotación en ESTADO

No. 192 de esta misma fecha.

La Secretaria


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

30/11/2017

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cód.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 2 5 0 1 0 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN**
3679245

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-30 16:26:20			PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) INVERCOBROS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.			RADICADO 2017-1383		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO WILSON SALAZAR ARCINIEGAS			DIRECCIÓN CALLE 73 N 80 C 11			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. ☒	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 6000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 6000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA ☒					D M A		Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5042		01 DIC 2017 FABIAN SALAZAR NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AR-ORG

PRUEBA DE ENTREGA





CERTIFICADO No: 510125010

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-1383

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 01 DE DICIEMBRE DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS

DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADOS: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 73 N 80 C 11 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: FABIAN SALAZAR

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 04 DE DICIEMBRE DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT: 900.014.549-1

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

ltd express

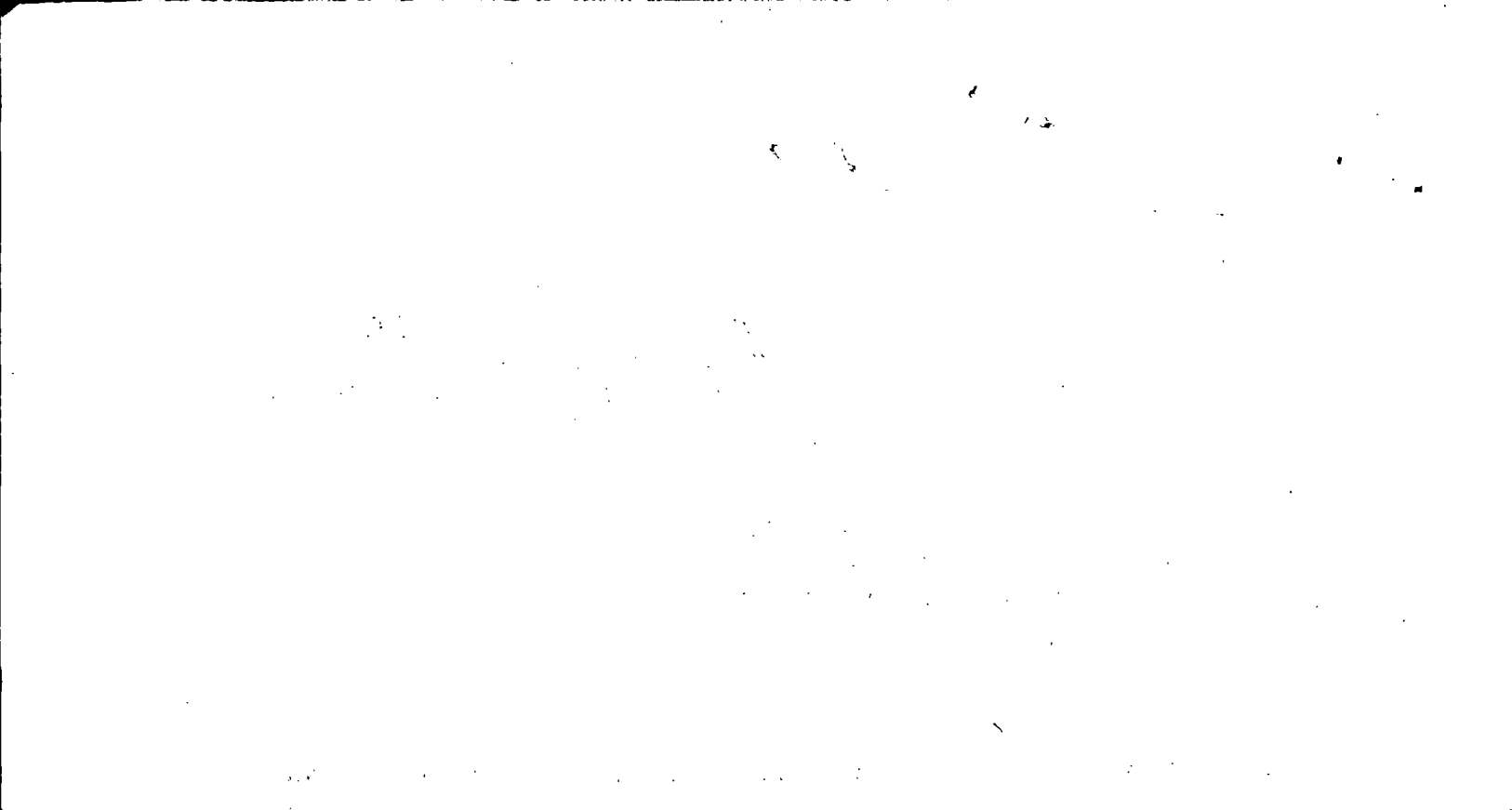
Uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1003 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



**ORDEN
PRODUCCIÓN
3679245**

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-30 16:26:20		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) INVERCOBROS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-1383		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO WILSON SALAZAR ARCINIEGAS		DIRECCIÓN CALLE 73 N 80 C 11		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 2.00	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 6000	COSTO MANEJO
						OTROS	VALOR TOTAL 6000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA				D M A		Rehusado	No Reside
DESCRIPCIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		No Existe	
				NOMBRE Y C.C.			
T5042		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		TELÉFONO	
				D M A HORA MIN			





JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 4
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 del C.G.P

Señor (a) WILSON SALAZAR ARCINIEGAS
DIRECCION Calle 73 No 80 C- 11
CIUDAD Bogotá
Teléfono: 5412065-3508596996

FECHA
DD / MM / AAAA
/ /
Servicio postal autorizado

No. Radicación proceso 2017 - 1383
Naturaleza de proceso EJECUTIVO SINGULAR
Fecha providencia DD / MM / AAAA
09 / 11 / 2017

Demandante

Demandado

GILBERTO GOMEZ SIERRA WILSON SALAZAR ARCINIEGAS
WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __o dentro de los 5 __X__,
10 __, 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de
lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia
proferida en el indicado proceso.
Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma
No. Cedula 19.363.654 de Bogotá

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No.51 - 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA D.C.
PBX.3100602 / 03 CEL.3125141175 - 31034376
CL

Y0055



GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

JUEZADO 43 CIVIL MPRI

35018 11-JAN-18 12:33

REF : EJECUTIVO No 2017-1383

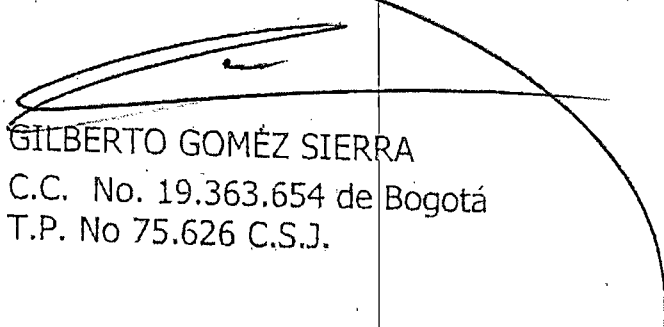
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : WILSON SALAZAR ARCINIEGAS y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que allego la respuesta efectiva del citatorio de WILSON SALAZAR ARCINIEGAS.

De igual forma estaré manifestando la respuesta del aviso de que trata el Art 320 del C.P.C hoy Art 292 del C.G.P.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GÓMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No 75.626 C.S.J.

EXP Y0055 13/12/2017

30/11/2017

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 57 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3679246

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-30 16:27:18				PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) INVERCOBROS				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN				TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.				RADICADO 2017-1383		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR				ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA				DIRECCIÓN CALLE 73 N 80 C 11				CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 6000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 6000	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD  NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA						Rehusado		No Reside		No Existe	
DESCRIPCIÓN T5042		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando				NOMBRE Y C.C.					
		FECHA Y HORA DE ENTREGA 01 DIC 2017				TELÉFONO					

IMPRESO POR SOFTWARE AN-ORG

BOGOTÁ DE BOGOTÁ

1



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510125011

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-1383

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 01 DE DICIEMBRE DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADOS: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 73 N 80 C 11 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: FABIAN SALAZAR

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 04 DE DICIEMBRE DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

LTD EXPRESS
NIT: 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

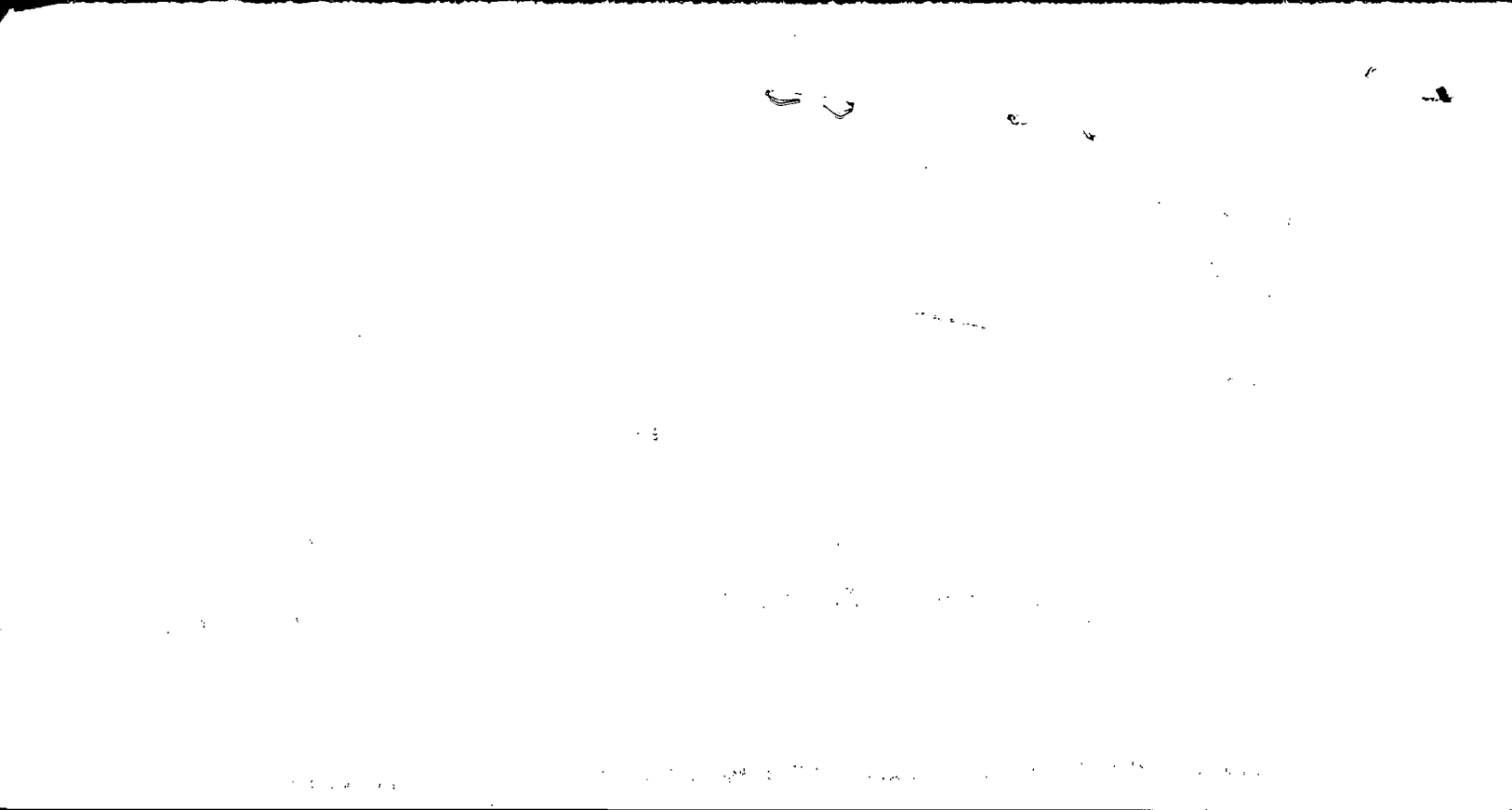


LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MINI COMUNICACIONES N.º 0307
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
PRODUCCIÓN
3679246

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-30 16:27:18		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) INVERCOBROS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN				TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-1383		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR				ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA		DIRECCIÓN CALLE 73 N 80 C 11				CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 0.000	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 6000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 6000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
DESCRIPCIÓN T5042					Rehusado No Reside No Existe				
					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando				
					NOMBRE Y C.C.				
					FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO				





JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 4
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 del C.G.P

Señor (a) WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA
DIRECCION Calle 73 No 80 C - 11
Teléfono: 5412065-3023898550
CIUDAD Bogotá

FECHA

DD / MM / AAAA

/ /
Servicio postal autorizado

No. Radicación proceso

Naturaleza de proceso

Fecha providencia

2017 - 1383

EJECUTIVO SINGULAR

DD / MM / AAAA

09 / 11 / 2017

Demandante

Demandado

GILBERTO GOMEZ SIERRA

WILSON SALAZAR ARCINIEGAS

WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __o dentro de los 5 __X__,
10 __, 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de
lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia
proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

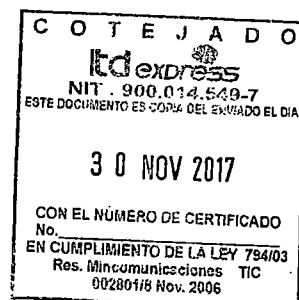
Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No. 51 - 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA D.C.
PBX.3100602 / 03 CEL.3125141175 - 31034376

CL

Y0055



GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

35019 11-JAN-18 12:33

REF : EJECUTIVO No 2017-1383

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : WILSON SALAZAR ARCINIEGAS y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que allego la respuesta efectiva del citatorio de WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA.

De igual forma estaré manifestando la respuesta del aviso de que trata el Art 320 del C.P.C hoy Art 292 del C.G.P.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No 75.626 C.S.J.

EXP Y0055 13/12/2017



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil municipal de Bogotá, D. C.

En la fecha ingresó el expediente
AL DEPARTAMENTO DE LA JUEZ, para resolver lo pertinente

La Secretaria, Vencio de mao red

14/12/2017

Documento sin título

ltd express

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0258 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cpd.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



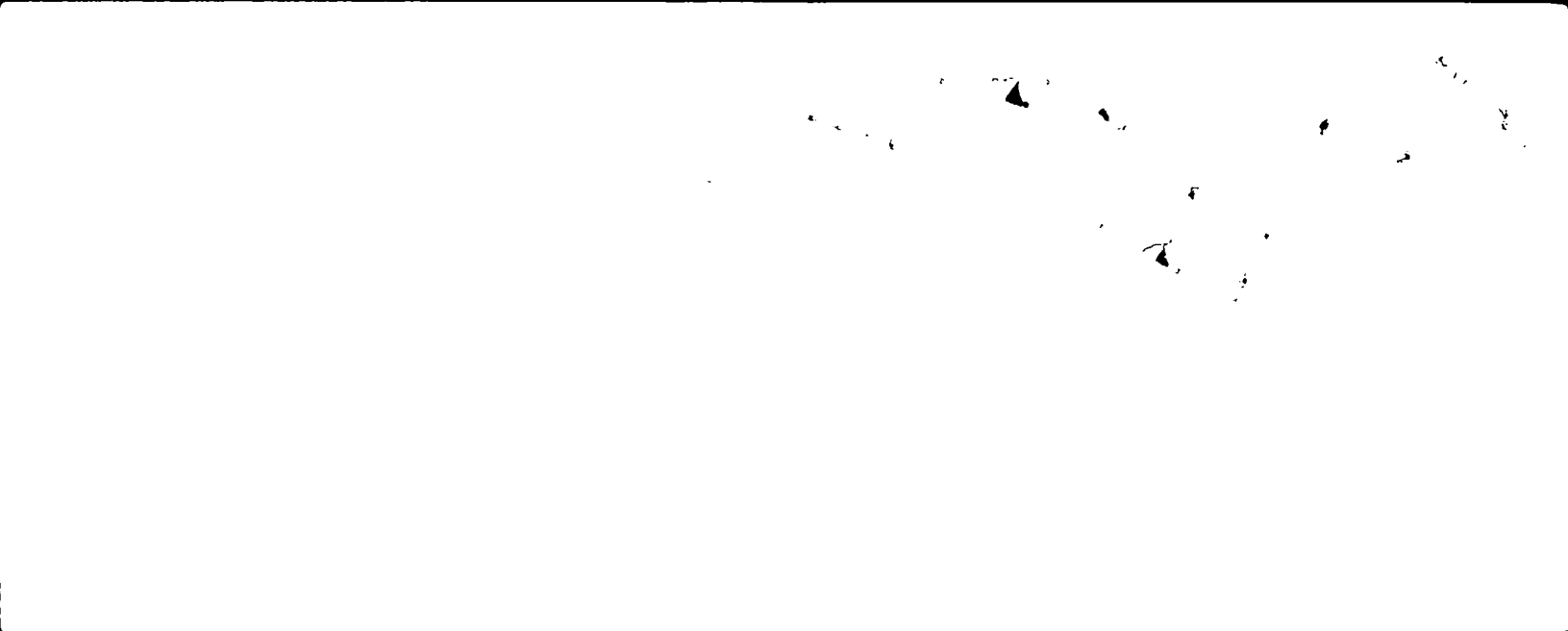
* 5 1 0 1 2 7 8 4 2 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3682032

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-12-14 14:17:10			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) INVERCOBROS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.			RADICADO 2017-1383			PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA			DIRECCIÓN CALLE 73 N 80 C 11			CÓDIGO POSTAL			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 6000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 6000	
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No-Existe			
DESCRIPCIÓN T5042						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando 26 ENE 2018 NOMBRE Y C.C.		FECHA Y HORA DE ENTREGA 26 M 01 A 18 HORA MIN TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AR-ORG

PRUEBA DE MUESTRA





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

**CERTIFICADO No: 510127842****TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)****Radicado No 2017-1383****LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **26 DE ENERO DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADOS: WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA, WILSON SALAZAR ARCINIEGAS

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 73 N 80 C 11 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: WENDY SALAZAR

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **29 DE ENERO DE 2018** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente,

ltd express
NIT : 900.014.549-1

JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 -39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 4
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 del C.G.P

Señor (a) WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA
DIRECCION Calle 73 No 80 C -11
Telefono :5412065-3508596996
CIUDAD Bogotá

FECHA
DD / MM / AAAA
/ /
Servicio postal autorizado

No. Radicación proceso 2017 - 1383 /
Naturaleza de proceso EJECUTIVO SINGULAR
Fecha providencia DD / MM / AAAA
09 / 11 / 2017
24 / 11 / 2017

Demandante Demandado
GILBERTO GOMEZ SIERRA WILSON SALAZAR ARCINIEGAS
WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __o dentro de los 5 __X,
10 __, 30__ días hábiles siguie-ntes a la entrega de esta comunicación de
lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia
proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No.51 - 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA D.C
PBX.3100602 / 03 CEL.3125141175 - 31034376
CL



GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

Señor

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

36393 14-FEB-18 14:16

REF : EJECUTIVO No 2017-1383

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : WILSON SALAZAR ARCINIEGAS y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que allego la respuesta efectiva del citatorio de que trata el Art 291 del C.G.P, de la demandada WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA.

De igual forma estaré manifestando la respuesta del aviso de que trata el Art 320 del C.P.C hoy Art 292 del C.G.P.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No 75.626 C.S.J.

EXP Y0055 09/02/2018

14/12/2017

Documento sin título

ltd express
Unidad al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod. Pos: 110325 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N° 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

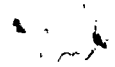


**ORDEN
PRODUCCIÓN**
3682033

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-12-14 14:18:40			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) INVERCOBROS			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017-1383			PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO WILSON SALAZAR ARCINIEGAS			DIRECCIÓN CALLE 73 N 80 C 11			CÓDIGO POSTAL			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. ☒	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 6000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 6000		
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				
MUESTRA	☒				Rehusado		No Reside		No Existe		
DESCRIPCIÓN T5042		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN <i>Wilson Salazar Arciniegas</i>			FECHA Y HORA DE ENTREGA 26 ENE 2018 26/01/18		NOMBRE Y C.C. HORA MIN TELÉFONO				

IMPRESO POR SOFTWARE AR-ORG

PRODUCCIÓN DE ENTREGA





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

**CERTIFICADO No: 510127843****TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)****Radicado No 2017-1383****LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día **26 DE ENERO DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS

DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADOS: WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA, WILSON SALAZAR ARCINIEGAS

ANEXOS ENTREGADOS:

LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CALLE 73 N 80 C 11 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: WENDY SALAZAR

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **29 DE ENERO DE 2018** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente

NIT: 900014549-1

JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 4
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 del C.G.P

Señor (a) WILSON SALAZAR ARCINIEGAS
DIRECCION Calle 73 No 80 C – 11
Telefono :5412065-3508596996
CIUDAD Bogotá

FECHA

DD / MM / AAAA
____ / ____ / ____
Servicio postal autorizado

No. Radicación proceso	Naturaleza de proceso	Fecha providencia
2017 - 1383 /	EJECUTIVO SINGULAR	DD / MM / AAAA 09 / 11 / 2017 24 / 11 / 2017

Demandante

Demandado

GILBERTO GOMEZ SIERRA WILSON SALAZAR ARCINIEGAS
WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __o dentro de los 5 _X_,
10 __, 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de
lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia
proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

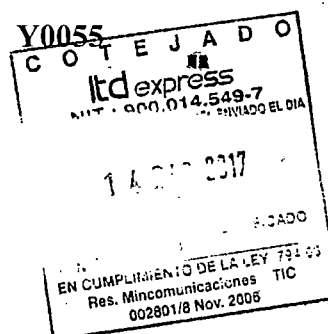
Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No.51 – 17, BARRIO GALERIAS BOGOTA D.C.
PBX.3100602 / 03 CEL.3125141175 – 31034376
CL



GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

Señor

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

36391 14-FEB-18 14:09

REF : EJECUTIVO No 2017-1383

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : WILSON SALAZAR ARCINIEGAS y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que allego la respuesta efectiva del citatorio de que trata el Art 291 del C.G.P, del demandado WILSON SALAZAR ARCINIEGAS.

De igual forma estaré manifestando la respuesta del aviso de que trata el Art 320 del C.P.C hoy Art 292 del C.G.P.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No 75.626 C.S.J.

EXP Y0055 09/02/2018

22/2/2018

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES-N° 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



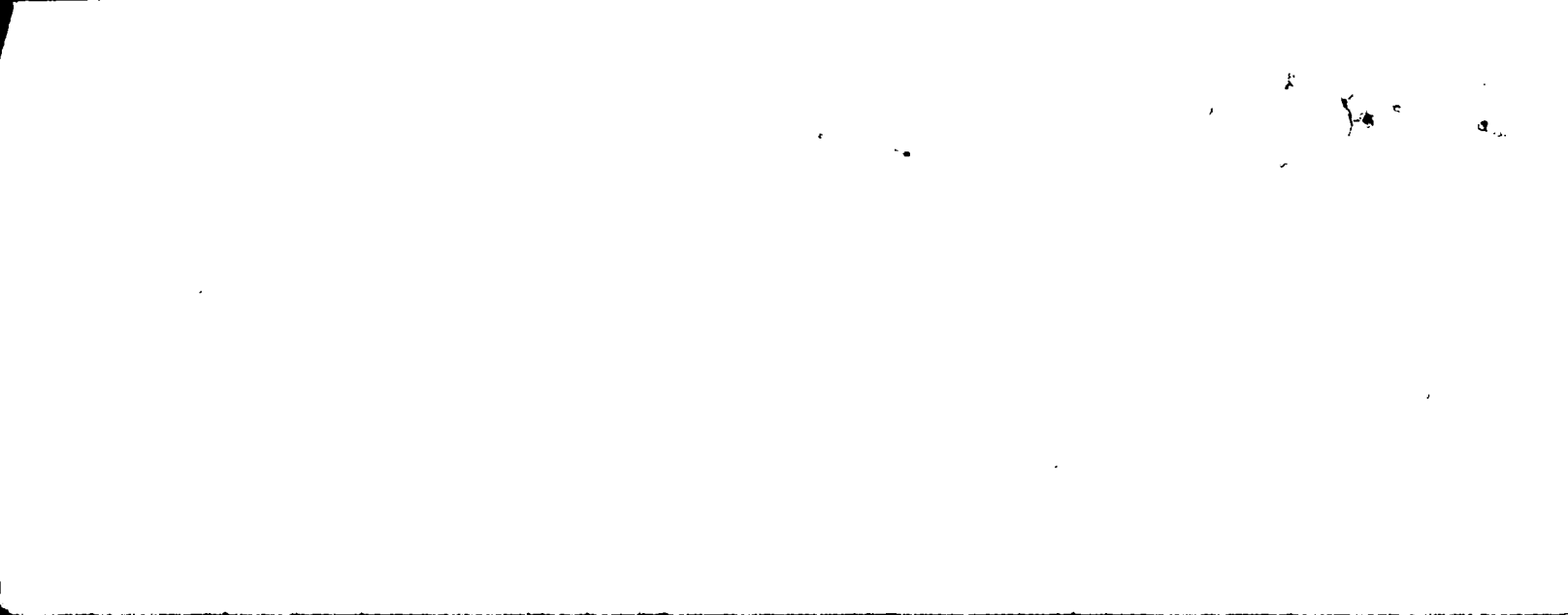
* 5 1 0 1 4 1 2 8 7 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3695297

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-02-22 16:35:50		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) INVERCOBROS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		RADICADO 2017-1383		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO WILSON SALAZAR ARCINIEGAS		DIRECCIÓN CALLE 127 B N 49 59		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN Y0055	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 6000	COSTO MANEJO
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA		FECHA 23/02/18		D M A		Rehusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN T5042		FIRMA <i>Pach</i>		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		NOMBRE Y C.C.	
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		23 FEB 2018		HORA MIN TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ONG

CALLE 127 B N 49 59





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



40

CERTIFICADO No: 510141287**TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)****Radicado No 2017-1383****LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día 23 DE FEBRERO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS

DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADOS: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

ANEXOS ENTREGADOS:

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 127 B N 49 59 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO SISMEDICA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 26 DE FEBRERO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente



JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



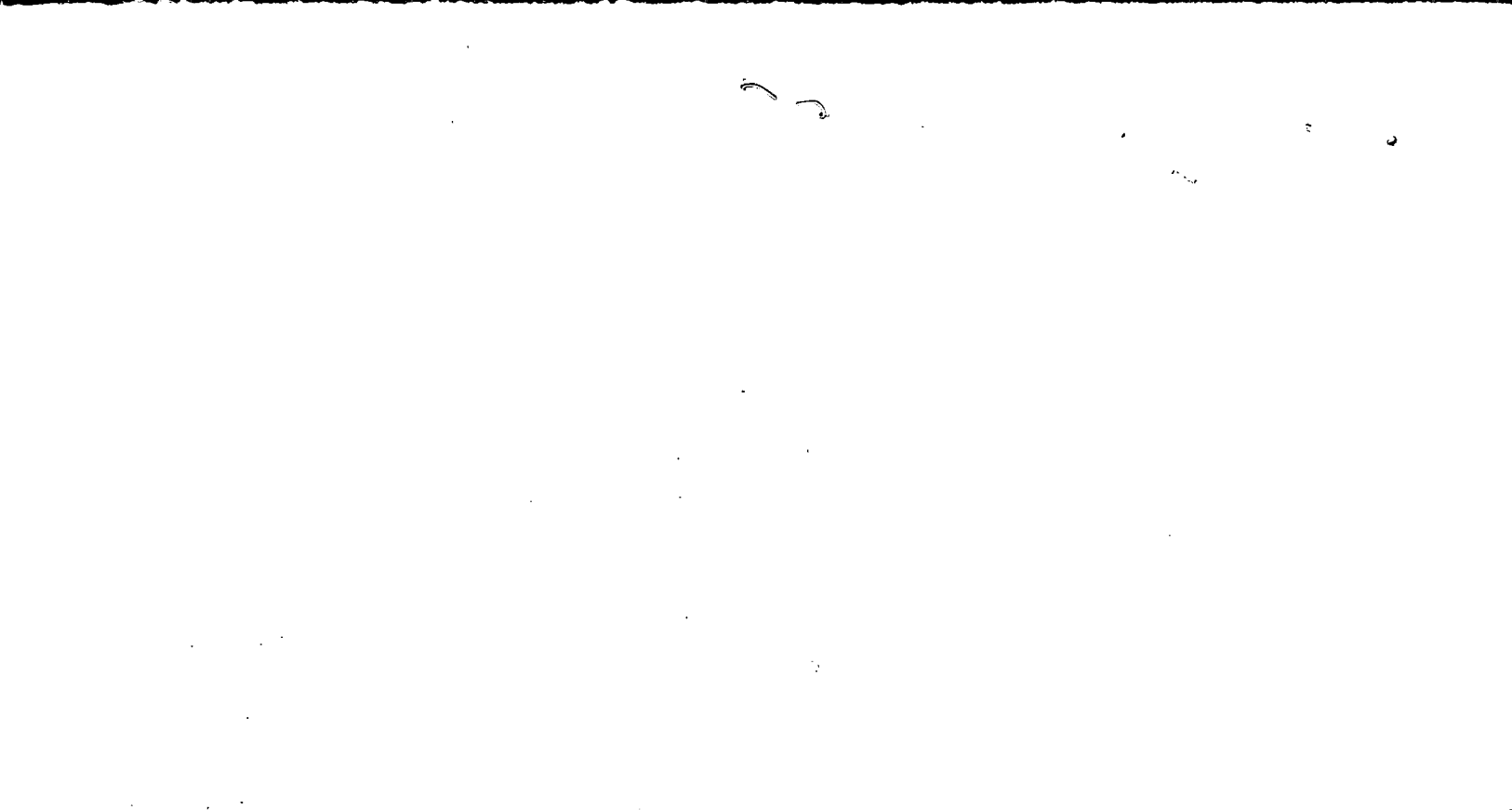
LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

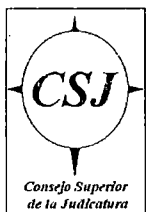


* 5 1 0 1 4 1 2 8 7 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3695297

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-02-22 16:35:50		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) INVERCOBROS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
REMITENTE JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		RADICADO 2017-1383		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO WILSON SALAZAR ARCINIEGAS		DIRECCIÓN CALLE 127 B N 49 59		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN Y0055			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 6000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 6000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA						Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5042		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		Nombre y C.C.] Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO					





JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 4
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
Ahora Art 291 del C.G.P

Señor (a) WILSON SALAZAR ARCINIEGAS
DIRECCION Calle 127 B No 49-59
CIUDAD Bogotá

FECHA

DD / MM / AAAA
/ /

Servicio postal autorizado

No. Radicación proceso Naturaleza de proceso Fecha providencia
2017 - 1383 / EJECUTIVO SINGULAR DD / MM / AAAA
09 / 11 / 2017
24 / 11 / 2017

Demandante

Demandado

GILBERTO GOMEZ SIERRA WILSON SALAZAR ARCINIEGAS
WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __o dentro de los 5 _X ,
10 _ , 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de
lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia
proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá

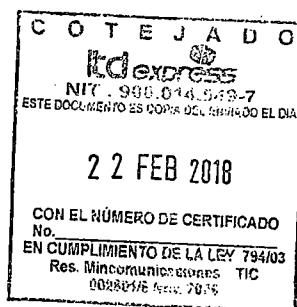
Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No.51 - 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA D.C.
PBX.3100602 / 03 CEL.3125141175 - 31034376

Y0055



GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

Señor

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

37373 12-MAR-'18 12:22

REF : EJECUTIVO SINGULAR No 2017-1383

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : WILSON SALAZAR ARCINIEGAS y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que allego la respuesta efectiva del citatorio de que trata el Art 291 del C.G.P, del demandado WILSON SALAZAR ARCIEGAS.

De igual forma estaré manifestando la respuesta del aviso de que trata el Art 320 del C.P.C hoy Art 292 del C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No 75.626 C.S.J.

EXP Y0055 06/03/2018

4/5/2018

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF. 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 0302
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 6 3 3 9 1 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3717240

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-05-04 17:32:31		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) Y0055		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		RADICADO 2017-1383		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA		DIRECCIÓN CALLE 73 N 80 C 11 CP:110221			CÓDIGO POSTAL 110221		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 6000.	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 6000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO		Nathalie Salazar.		10 MAY 2018		NOMBRE Y C.C.			
T5042		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA		MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AN-ORG

PRODUCCIÓN 3717240





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510163391

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292) ✓

Radicado No 2017-1383

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **10 DE MAYO DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADOS: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 73 N 80 C 11 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: NATHALIE SALAZAR

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION. ✓

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **11 DE MAYO DE 2018** en **BOGOTA D.C.**

NIT. 900014549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

ltd express

Uniendo al mundo

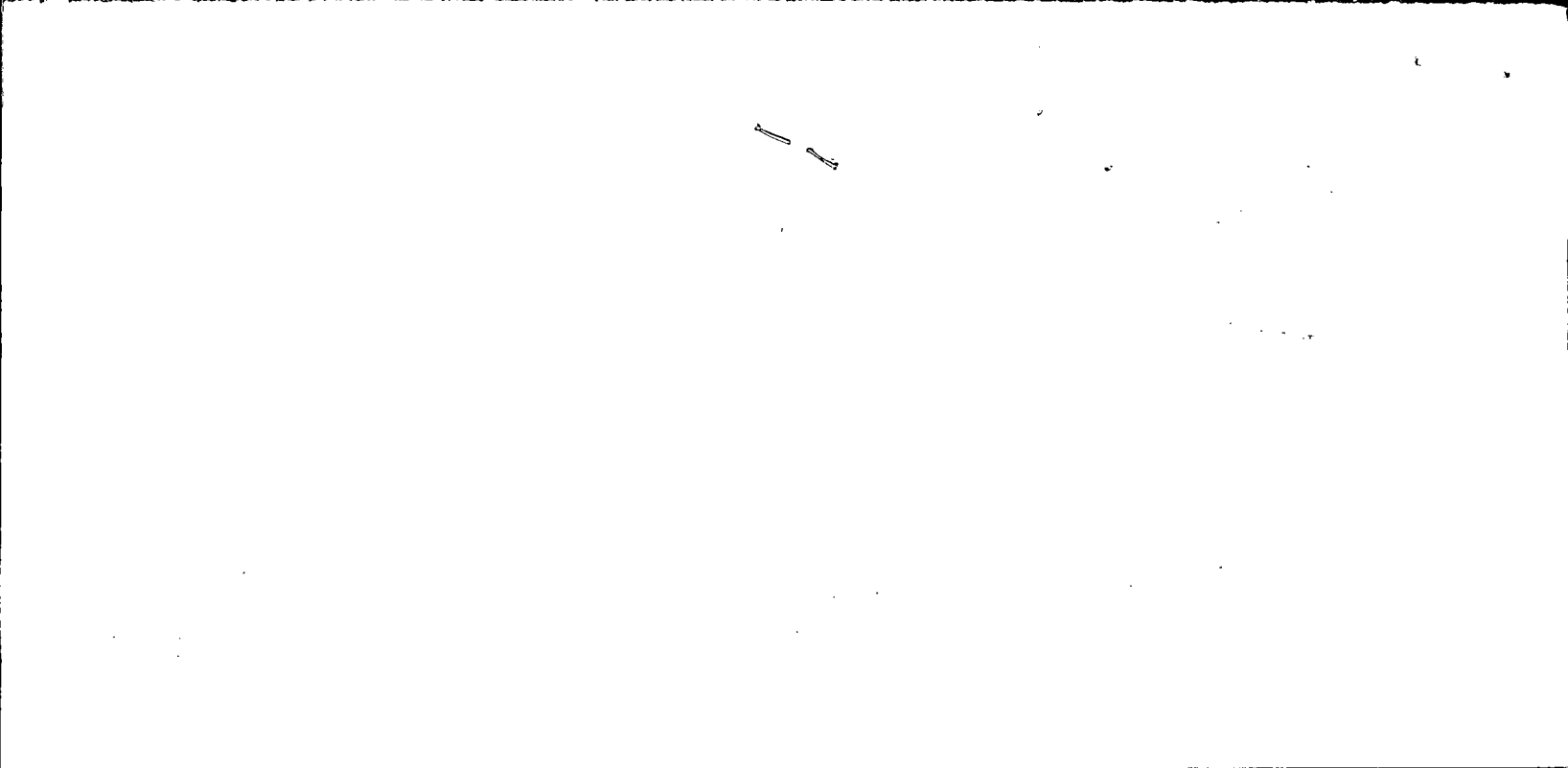
LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



* 5 1 0 1 6 3 3 9 1 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN**
3717240

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-05-04 17:32:31			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) Y0055			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			RADICADO 2017-1383			PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA			DIRECCIÓN CALLE 73 N 80 C 11 CP:110221			CÓDIGO POSTAL 110221			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 6000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 6000		
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA	D M A				Rehusado No Reside No Existe						
DESCRIPCIÓN COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO					Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando						
T5042		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA			NOMBRE Y C.C.			
					D M A HORA MIN			TELÉFONO			





JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No 14-33 piso 4

NOTIFICACIÓN POR AVISO Art. 292 del C.G.P, antes Art 320 del C.P.C.

Señor(a)

NOMBRE: WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

DIRECCIÓN: Calle 73 No 80 C - 11

TELÉFONO: 5412065-3508596996

CIUDAD: Bogotá

FECHA

DD / MM / AAAA

/ /

Servicio postal autorizado

No. De Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de Providencia

2017 -1383

EJECUTIVO SINGULAR

DD MM AAAA

09 / 11 / 2017

24 / 11 / 2017

Demandante

Demandado

GILBERTO GOMEZ SIERRA

WILSON SALAZAR ARCINIEGAS
WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 09 mes 11 año 2017, 24/11/2017, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago, X ordeno citarlo __ o dispuso __, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado de diez días hábiles. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio __ Mandamiento de pago X

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá 4 MAY 2018
GILBERTO GOMEZ SIERRA

Acuerdo 2255 de 2003 NA-01
CI 09/02/2018

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No. 51 - 17 BARRIO GALERIAS BOGOTÁ
D.C. PBX: 3100602 - 3100603 CEL: 3125141175 - 3103437606 - invercobros@hotmail.com
Y0055



JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. - REPARTO

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX.3100602-3100603
www.invercobros.com - Email invercobrosycialtda@hotmail.com

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

4. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 24 de julio de 2017, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.
5. Por la suma de \$195.996.00 correspondiente al capital de la letra de cambio No. 16281 3-8, con fecha de vencimiento del 23 de agosto de 2017.
6. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 24 de agosto de 2017, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.

PRUEBAS

- DOCUMENTALES

Anexo a su despacho tres (03) letras de cambio, enunciadas en el acápite de los hechos.

- INTERROGATORIO DE PARTE

Si El demandado se oponen, sírvase fijar fecha y hora para Interrogatorio, el cual formulare en forma verbal a El demandado.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

MINIMA, por tratarse de una suma inferior a \$29.508.680.00, por la naturaleza del asunto y por el domicilio de las partes, es usted competente.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco los artículos 82, 83, 84, 85, 408, 424, 430, 431 y 476 del Código General del Proceso.

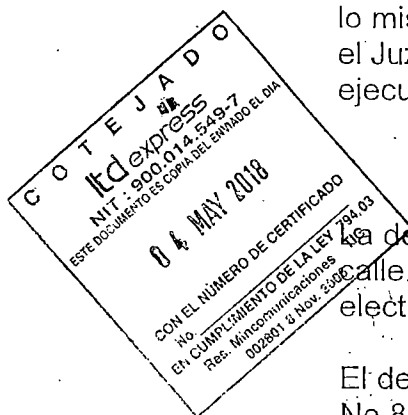
ANEXOS

Acompaño esta demanda del documento enunciado en el acápite de las pruebas lo mismo que en el de las pretensiones, copia de la demanda y sus anexos para el Juzgado, copia para los traslados de ley, escrito en el que impetro las medidas ejecutivas previas y medio magnético.

NOTIFICACIONES

La demandada, WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA, en la dirección Calle 73 No.80 C-11 Bogotá D.C. teléfono: 5412065 -3023898550 correo electrónico: manifiesto que desconozco del correo electrónico

El demandado, WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, en la dirección calle 73 No.80 C-11 Bogotá D.C. teléfono: 5412065 -3508596996 correo electrónico: willysalazar@yahoo.com.es



GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

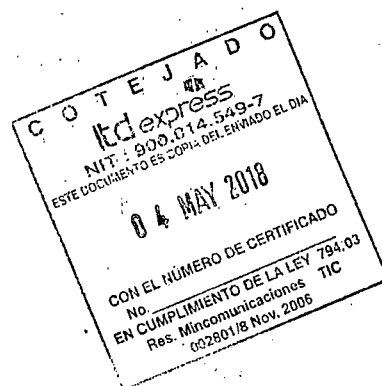
Al Suscrito en la Carrera 23 No. 51-17, en Bogotá D.C., teléfono: 3125141175
y correo electrónico: invercobros@hotmail.com

AUTORIZACIÓN

Autorizo expresamente a CARMEN MILENA RINCÓN ANDRADE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.070.596.609 de Bogotá, GIOVANNI RIVEROS LÓPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.857.749 de Bogotá, JHONNATHAN ACERO LUGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.994.668 de Bogotá, LUZ MARINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.743.919 de Bogotá, para que en mi nombre y representación, revisen el proceso, retiren los despachos comisorios, oficios, títulos de depósito judicial a favor del demandante y llegado el caso retire la demanda cuando haya sido rechazada.
En general realice las gestiones tendientes a la celeridad e impulso del proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
23-10-2017



Bogotá D.C., 24 NOV 2017

REF: 110014003043-2017-01383-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y conforme el artículo 286 del C.G.P., el Despacho corrige el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que:

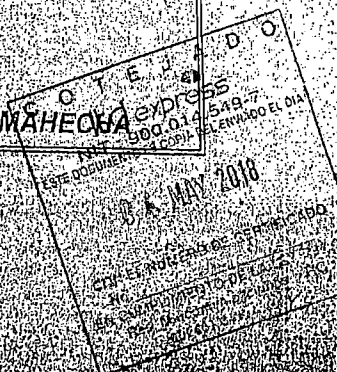
- El nombre correcto de la demandada es WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA y no como allí se indicó, en lo demás, el auto materia de corrección se mantiene incólume. No obstante, notifíquese la misma junto con la presente providencia, conforme lo ordenado en los artículos 291 y 292 ibídem.

Por último, secretaría proceda a elaborar el oficio ordenado en providencia de fecha 09 de noviembre de 2017 (fl.2 del C-2), teniendo en cuenta la anterior decisión.

NOTIFÍQUESE,


MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 27 NOV 2017
Notificado por anotación en ESTADO
No 14.2 de esta misma fecha
La Secretaria
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 09 NOV 2017

Ejecutivo: 2017-01383.

CONSIDERANDO que el documento arribado con la demanda, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422 y 424 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, a favor de GILBERTO GÓMEZ SIERRA, y en contra de WENDY JOHANNA SALAR GAONA y WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas, por concepto de tres letras de cambio, discriminadas así:

LETRA No 16281 1-8

1.- Por la suma de \$205.992,00 MCTE, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 23 de junio de 2017.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, exigibles desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de la obligación (24 de junio de 2017) hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

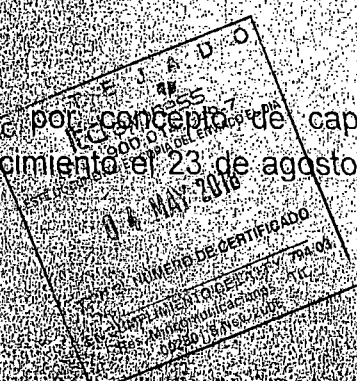
LETRA No 16281 2-8

1.- Por la suma de \$202.992,00 MCTE, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 23 de julio de 2017.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, exigibles desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de la obligación (24 de julio de 2017) hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

LETRA No 16281 3-8

1.- Por la suma de \$195.996,00 MCTE, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 23 de agosto de 2017.



26

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, exigibles desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de la obligación (24 de agosto de 2017) hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1999.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Téngase en cuenta que el demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

Juez

2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No.

182

del

10 NOV. 2017

fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA.

Secretaria



GILBERTO GOMEZ SIERRA

CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. –
PBX: 3100602-3100603 3480171 – 3104098 – 2581217 - 3126537

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
40324-29-MAY-2018 16:10

43

no fue
Ordi

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

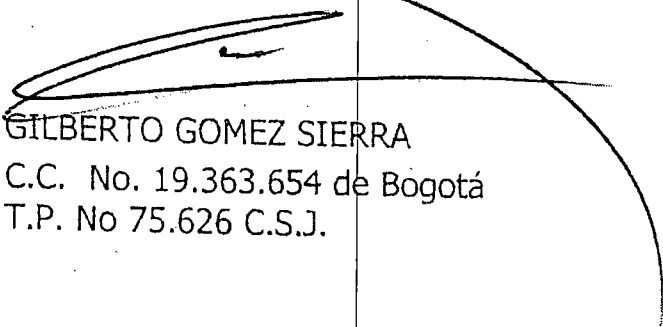
REF : EJECUTIVO No 2017-1383

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que anexo el aviso con resultados positivos del Art 292 del C.G.P, de la demandada WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No 75.626 C.S.J.

Exp Y0055 23/05/2018



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Calle 14 No. 100 de Bogotá, D. C.

07 JUN 2018

Se ingresa el expediente
AL DESPACHO para resolver lo pertinente

La Secretaría, se da por resuelto



Rama Judicial del Poder Público

*Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°*

Bogotá D.C.,

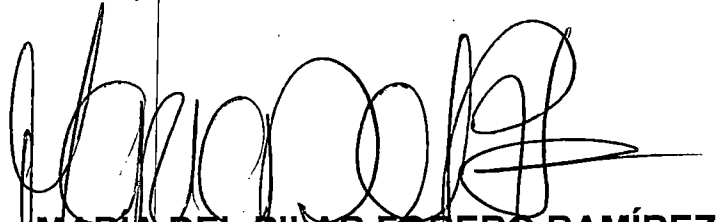
11 4 JUN 2018

REF: 110014003043-2017-01383-00

No se tiene en cuenta el trámite de notificación remitido a la demandada Wendy Johanna Salazar Gaona, como quiera que en el citatorio y el aviso que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. se indicó de forma errada el nombre de la ejecutada.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que realice nuevamente las notificaciones conforme los art. 291 y 292 ibídem.

NOTIFÍQUESE,


MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL**

15 JUN. 2018

Bogotá, D.C. _____
Notificado por anotación en ESTADO
No. 01 de esta misma fecha.
La Secretaria

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

4/5/2018

Documento sin título

ltd express

LTD EXPRESS-NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 6 3 3 9 3 *

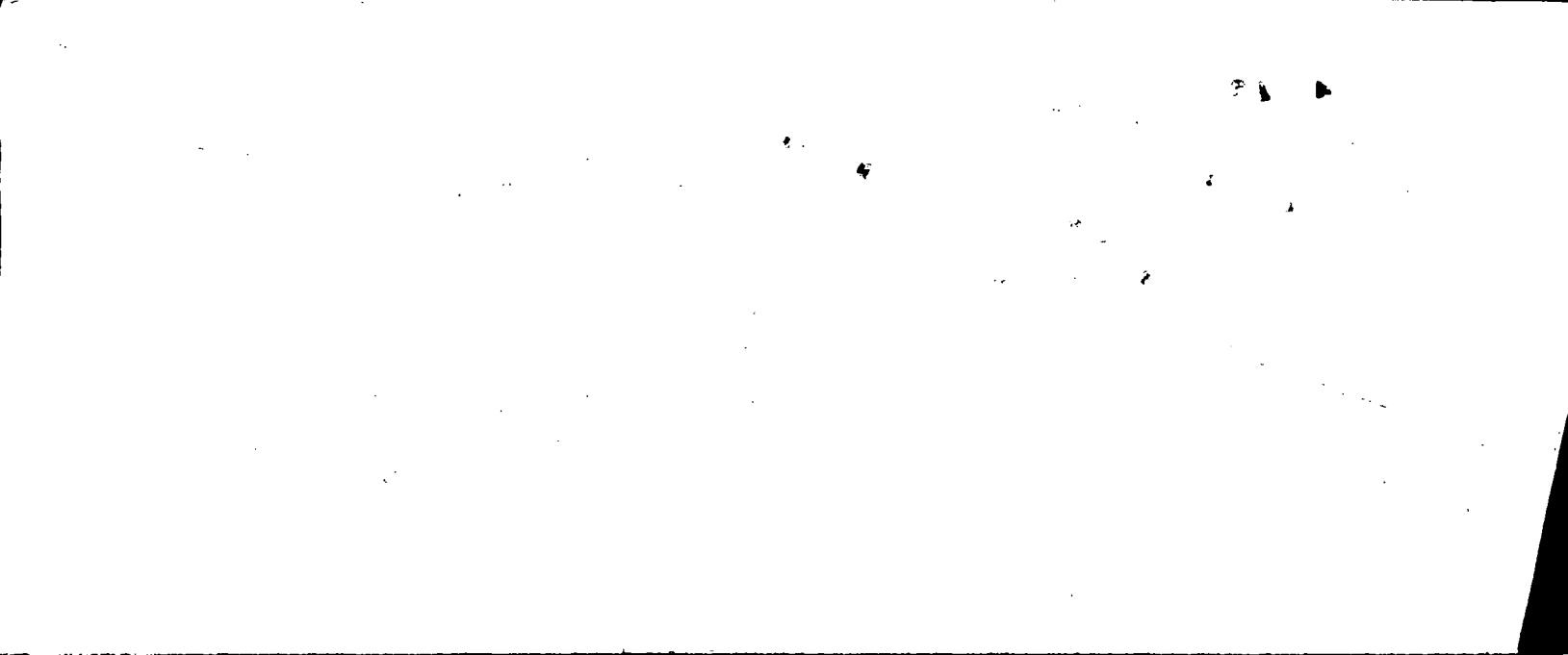
ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3717242

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-05-04 17:34:39				PAÍS DESTINO Colombia				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) Y0055				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0				DIRECCIÓN				TELÉFONO			
REMITENTE JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ				RADICADO 2017-1383				PROCESO EJECUTIVO SINGULAR				ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO WILSON SALAZAR ARCINIEGAS				DIRECCIÓN CALLE 127 B N 49 59				CÓDIGO POSTAL				NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS		VALOR TOTAL				
MSJ	1	GRS.	L	A	A	1	0	6000			6000				
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE						
MUESTRA						D	M	A	Rehusado		No Reside		No Existe		
DESCRIPCIÓN COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando									
						NOMBRE Y C.C.									
T5042		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA									
						D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO				

PRESO POR SOFTWARE AM-ORG

PROCESO DE ENTREGA

45



ltd express
Un mundo al alcance de todos

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 6 3 3 9 3 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN
3717242**

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-05-04 17:34:39			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) Y0055			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			RADICADO 2017-1383			PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO WILSON SALAZAR ARCINIEGAS			DIRECCIÓN CALLE 127 B N 49 59			CÓDIGO POSTAL			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 6000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 6000	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA								Rehusado		No Reside	
DESCRIPCIÓN COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
T5042						NOMBRE Y C.C.					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MÍN	TELÉFONO	

Predio Desamparado
Arriola
310 228 1885



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510163393

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-1383

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día **07 DE MAYO DE 2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS

DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADOS: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 127 B N 49 59 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DESOCUPADO ✓

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día **08 DE MAYO DE 2018** en **BOGOTA D.C.**

Cordialmente

NIT. 900014549-7
JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada.

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 4

NOTIFICACIÓN POR AVISO Art. 292 del C.G.P, antes Art 320 del C.P.C.

Señor(a)
NOMBRE: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS
DIRECCIÓN: Calle 127 B No 49-59
CIUDAD: Bogota

FECHA

DD / MM / AAAA

____ / ____ / ____
Servicio postal autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de Providencia DD MM AAAA
2017 - 1383	EJECUTIVO SINGULAR	09 / 11 / 2017 24 / 11 / 2017

Demandante

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Demandado

WILSON SALAZAR ARCINIEGAS
WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 09 mes 11 año 2017, 24/11/2017, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago, X ordeno citarlo __ o dispuso __, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado de diez días hábiles. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio __ Mandamiento de pago X

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá
GILBERTO GOMEZ SIERRA

Acuerdo 2255 de 2003 NA-01
Cl 06/03/2018

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No. 51 - 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA
D.C. PBX: 3100602 - 3100603 CEL: 3125141175 - 3103437606 - 3103244736 - 3154719803 -
3103937617 invercobros@hotmail.com
Y0055

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

EXP. Y0055

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. - REPARTO

E.

S.

D.

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.363.654 de Bogotá, actuando en nombre propio, comedidamente solicito al señor Juez, que por los trámites del PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA, se libre mandamiento de pago a favor de GILBERTO GOMEZ SIERRA y en contra de la señora WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.217.152. y el señor WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 79.040.150.

HECHOS

1. Los demandados aceptaron la letra de cambio No. 16281 1-8, por valor de \$205.992.00, pagadera el 23 de junio de 2017, a la orden de ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA
2. Los demandados aceptaron la letra de cambio No. 16281 2-8, por valor de \$202.992.00, pagadera el 23 de Julio de 2017, a la orden de ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA
3. Los demandados aceptaron la letra de cambio No. 16281 3-8, por valor de \$195.996.00, pagadera el 23 de Agosto de 2017, a la orden de ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA
4. Los demandados han prometido en diferentes oportunidades el pago de la obligación, sin embargo, hasta la fecha ha incumplido no obstante, a los innumerables requerimientos que se les han hecho con ese fin.
5. La señora ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA, me endosó en propiedad los títulos valores.
6. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible a cargo los demandados.

PRETENSIONES.

1. Por la suma \$205.992.00 correspondiente a capital de la letra de cambio No. 16281 1-8, con fecha de vencimiento del 23 junio 2017.
2. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 24 de junio de 2017, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.
3. Por la suma de \$202.992 correspondiente al capital de la letra de cambio No. 16281 2-8, con fecha de vencimiento del 23 de julio de 2017.

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX. 3100602-3100603

www.invercobros.com - Email invercobrosycialtda@hotmail.com

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

4. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 24 de julio de 2017, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.
5. Por la suma de \$195.996.00 correspondiente al capital de la letra de cambio No. 16281 3-8, con fecha de vencimiento del 23 de agosto de 2017.
6. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 24 de agosto de 2017, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.

PRUEBAS

- DOCUMENTALES

Anexo a su despacho tres (03) letras de cambio, enunciadas en el acápite de los hechos.

- INTERROGATORIO DE PARTE

Si El demandado se oponen, sírvase fijar fecha y hora para Interrogatorio, el cual formulare en forma verbal a El demandado.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

MINIMA, por tratarse de una suma inferior a \$29.508.680.00, por la naturaleza del asunto y por el domicilio de las partes, es usted competente.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco los artículos 82, 83, 84, 85, 408, 424, 430, 431 y 476 del Código General del Proceso.

ANEXOS

Acompaño esta demanda del documento enunciado en el acápite de las pruebas lo mismo que en el de las pretensiones, copia de la demanda y sus anexos para el Juzgado, copia para los traslados de ley, escrito en el que impetro las medidas ejecutivas previas y medio magnético.

NOTIFICACIONES

La demandada, WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA, en la dirección calle 73 No.80 C-11 Bogotá D.C. teléfono: 5412065 -3023898550 correo electrónico: manifiesto que desconozco del correo electrónico

El demandado, WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, en la dirección calle 73 No.80 C-11 Bogotá D.C. teléfono: 5412065 -3508596996 correo electrónico: willysalazar@yahoo.com.es

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Al Suscrito en la Carrera 23 No. 51-17, en Bogotá D.C., teléfono: 3125141175
y correo electrónico: invercobros@hotmail.com

AUTORIZACIÓN

Autorizo expresamente a CARMEN MILENA RINCÓN ANDRADE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.070.596.609 de Bogotá, GIOVANNI RIVEROS LÓPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.857.749 de Bogotá, JHONNATHAN ACERO LUGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.994.668 de Bogotá, LUZ MARINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.743.919 de Bogotá, para que en mi nombre y representación, revisen el proceso, retiren los despachos comisorios, oficios, títulos de depósito judicial a favor del demandante y llegado el caso retire la demanda cuando haya sido rechazada.
En general realice las gestiones tendientes a la celeridad e impulso del proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
23-10-2017

Bogotá D.C. 24 NOV 2017

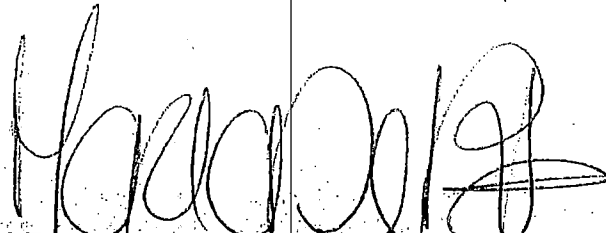
REF: 110014003043-2017-01383-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y conforme el artículo 286 del C.G.P., el Despacho corrige el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que:

El nombre correcto de la demandada es WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA y no como allí se indicó, en lo demás, el auto materia de corrección se mantiene incólume. No obstante, notifíquese la misma junto con la presente providencia, conforme lo ordenado en los artículos 291 y 292 ibídem.

Por último, secretaría proceda a elaborar el oficio ordenado en providencia de fecha 09 de noviembre de 2017 (fl.2 del C-2), teniendo en cuenta la anterior decisión.

NOTIFÍQUESE,


MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 27 NOV 2017
Notificado por anotación en ESTADO No 12 de esta misma fecha La Secretaria
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.

09 NOV 2017

Ejecutivo: 2017-01383.

CONSIDERANDO que el documento arribado con la demanda, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422 y 424 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, a favor de GILBERTO GÓMEZ SIERRA, y en contra de WENDY JOHANNA SALAR GAONA Y WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas, por concepto de tres letras de cambio, discriminadas así:

LETRA No 16281 1-8

1.- Por la suma de \$205.992,00 MCTE, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 23 de junio de 2017.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, exigibles desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de la obligación (24 de junio de 2017) hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

LETRA No 16281 2-8

1.- Por la suma de \$202.992,00 MCTE, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 23 de julio de 2017.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, exigibles desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de la obligación (24 de julio de 2017) hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

LETRA No 16281 3-8

1.- Por la suma de \$195.996,00 MCTE, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 23 de agosto de 2017.

53

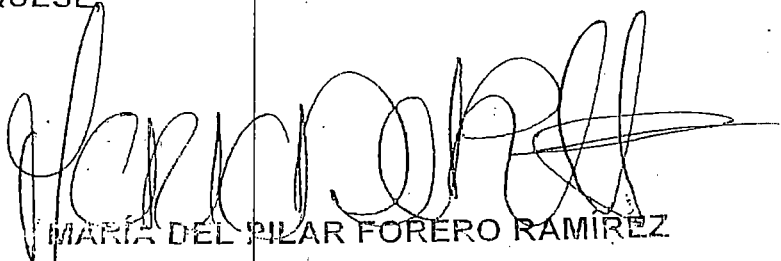
2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, exigibles desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de la obligación (24 de agosto de 2017) hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Téngase en cuenta que el demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE



MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

Juez

2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No.

182

del

10 NOV. 2017

firmado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA.

Secretaria

10/10/10

10/10/10

10/10/10

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

10639

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

40871 14-JUN-'18 16:49

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No 2017-1383

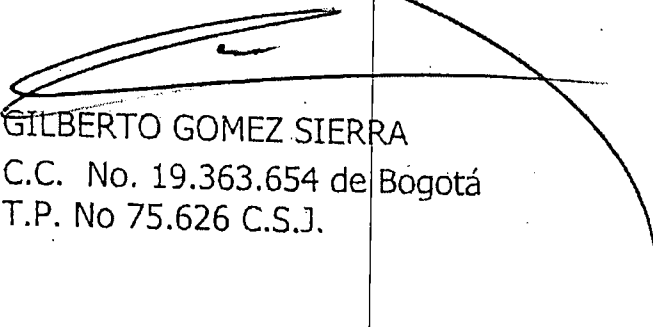
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : WILSON SALAZAR ARCINIEGAS y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que anexo certificación del aviso de que trata el Art 292 del C.G.P, con resultados negativos del demandado WILSON SALAZAR ARCINIEGAS.

Teniendo en cuenta lo anterior apor to nueva dirección del demandado en la CALLE 73 No 80 C - 11 , donde podrán recibir las notificaciones.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No 75.626 C.S.J.

EXP Y0055 12/06/2018

18/10/2018

Documento sin título



ltd express
uniendo el mundo

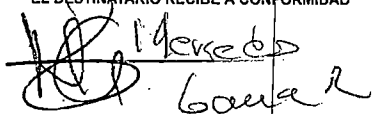
LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Ccd.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



* 5 1 0 1 9 5 5 0 4 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN**
3749013

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-10-18 17:56:14			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) Y0055			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017-1383			PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA			DIRECCIÓN CALLE 73 N 80 C 11			CÓDIGO POSTAL			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 6000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 6000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD 				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA						Rehusado			No Reside		No Existe
DESCRIPCIÓN T5042		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C. FECHA Y HORA DE ENTREGA 28 10 18 M A HORA MIN TELÉFONO					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510195504

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-1383

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 26 DE OCTUBRE DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA

DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADOS: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA

ANEXOS ENTREGADOS:

A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 73 N 80 C 11 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: MERCEDES G.

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 29 DE OCTUBRE DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordón

LTD Express
NIT. 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

1. *What is the purpose of the study?*
 2. *What are the research questions or hypotheses?*
 3. *What is the study design?*
 4. *What is the sample size and how was it selected?*
 5. *What are the variables being studied?*
 6. *What are the data collection methods?*
 7. *What are the results of the study?*
 8. *What are the conclusions of the study?*
 9. *What are the limitations of the study?*
 10. *What are the implications of the study?*

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



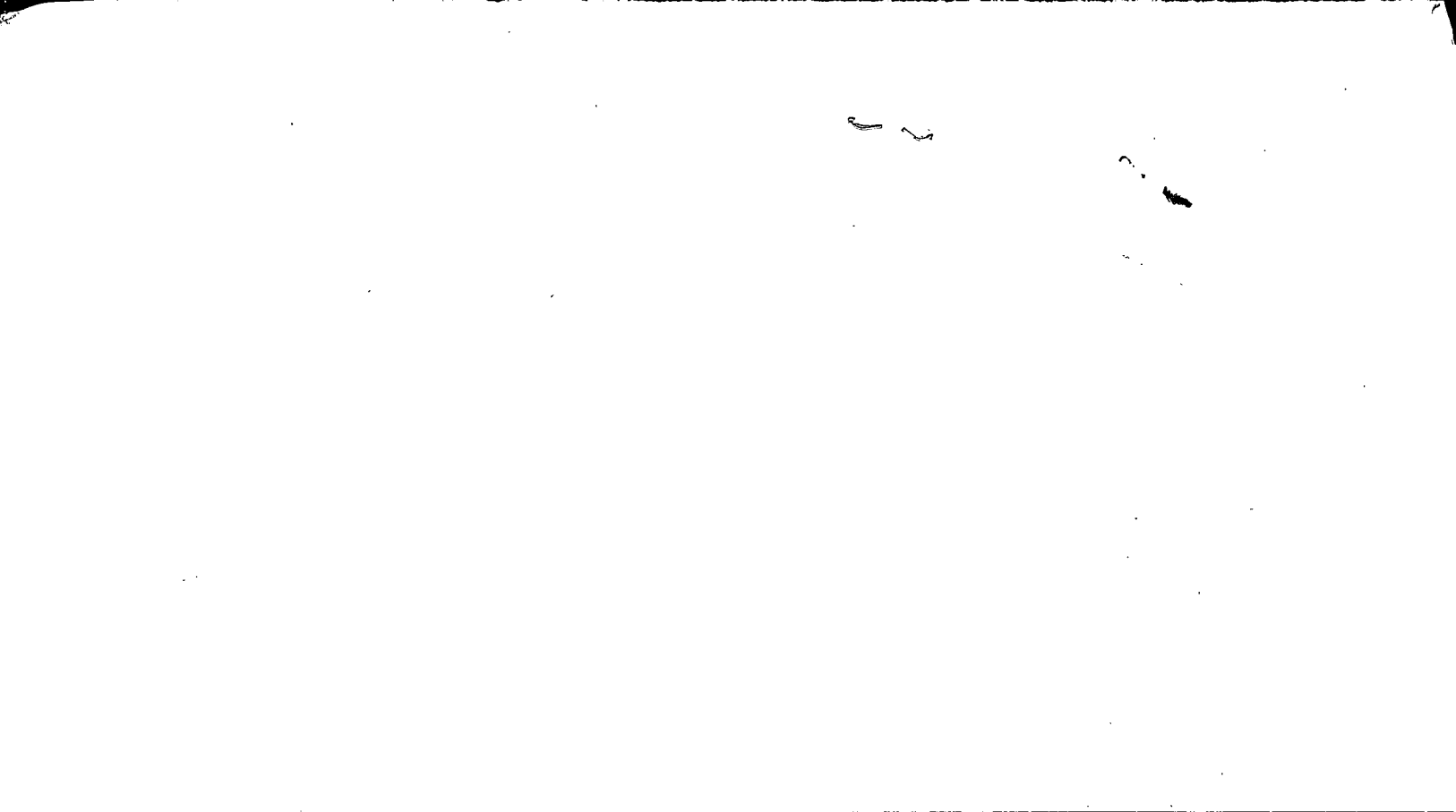
* 5 1 0 1 9 5 5 0 4 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN
3749013**

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-10-18 17:56:14			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR BOGADO(A) Y0055			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017-1383			PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA			DIRECCIÓN CALLE 73 N 80 C 11			CÓDIGO POSTAL			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 6000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 6000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN T5042		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.]					
						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO					

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG





JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 4
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 del C.G.P

Señor (a)
Dirección
CIUDAD

WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA
Calle 73 No 80 C - 11
Bogota

FECHA

DD / MM / AAAA
/ /

Servicio postal autorizado

No. Radicación proceso

2017 - 1383
24 / 11 / 2017

Naturaleza de proceso

EJECUTIVO

Fecha providencia

DD / MM / AAAA
09 / 11 / 2017

Demandante

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Demandado

WILSON SALAZAR ARCINIEGAS
WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA

**Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __o dentro de los 5 __X
__, 10 __, 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de
lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia
proferida en el indicado proceso.**

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No.51 - 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA D.C.
PBX.3100602 / 03 CEL.3125141175 - 31034376

CL

Y0055



GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

59

Señor

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

S. feroz dr

45871 22-JAN-19 15:40

REF : EJECUTIVO No 2017-1383

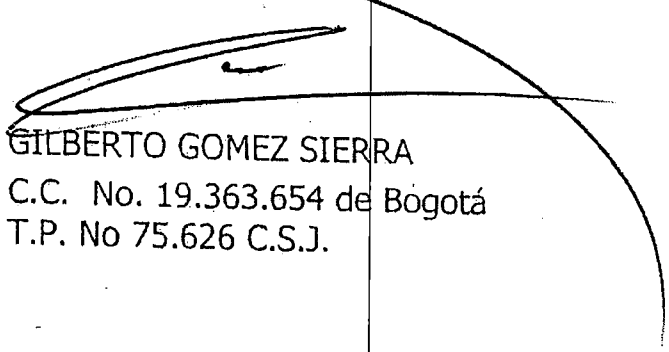
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que allego la respuesta efectiva del citatorio de que trata el Art 291 del C.G.P, de la demandada WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA.

De igual forma estaré manifestando la respuesta del aviso de que trata el Art 292 del C.G.P.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No 75.626 C.S.J.

EXP Y0055 13/11/2018

Documento sin título

https://ltdexpress.live/a/PrintGuias.php?orden=193153&copia...



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256
CR-10 NO 15 -39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA
D.C. PBX 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N
03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3755726

PRUEBA DE ENTREGA



FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-12-05 16:57:35			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) Y0055			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			RADICADO 2017-1383			PROCESO EJECUTIVO SINGULAR			ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA			DIRECCIÓN CALLE 73 N 80 C 11			CÓDIGO POSTAL			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 200	DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 6000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 6000
DICE CONTENER MUESTRA 200		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO		Nathalia Salazar G.			23 ENE 2019			NOMBRE Y C.C.			
T5042		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA MIN TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



10



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



19

CERTIFICADO No: 510202286**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)****Radicado No 2017-1383****LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día 23 DE ENERO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA

DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADOS: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

A SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 73 N 80 C 11 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: NATHALIE SALAZAR

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION. ✓

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 24 DE ENERO DE 2019 en BOGOTA D.C.



JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

10/10/10

10/10/10

10/10/10

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256
CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ
D.C. PBX: 2842519 Lic.MN COMUNICACIONES N
03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 2 0 2 2 8 6 *

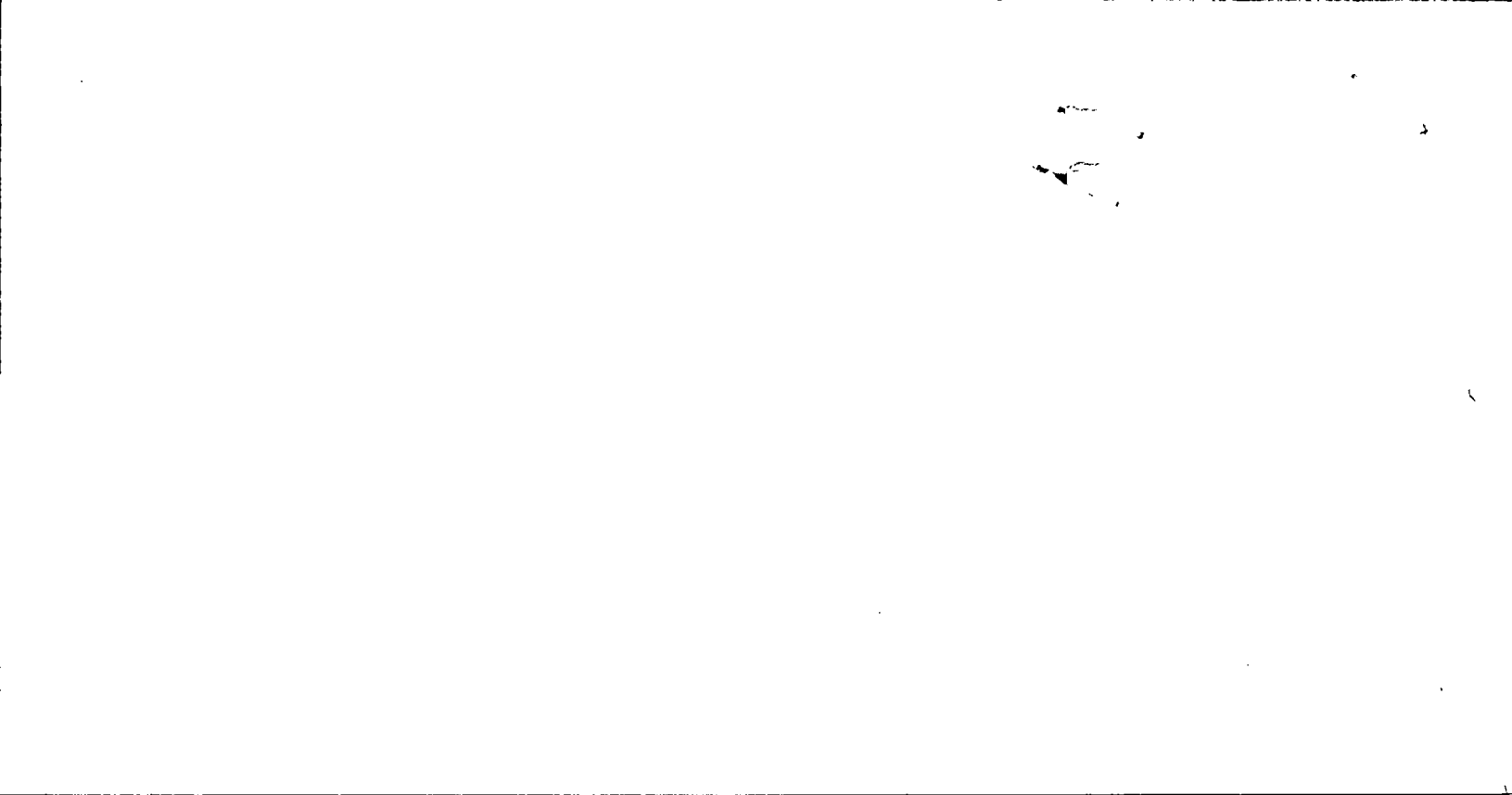
**ORDEN
PRODUCCIÓN**
3755726

REMITENTE

20

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-12-05 16:57:35		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) Y0055		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		RADICADO 2017-1383		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292	
DESTINATARIO WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA		DIRECCIÓN CALLE 73 N 80 C 11		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 6000	COSTO MANEJO
						OTROS	
						VALOR TOTAL 6000	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA				D M A		Rehusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			
				NOMBRE Y C.C.			
				FECHA Y HORA DE ENTREGA			
T5042		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		D M A		HORA MIN TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG





JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Carrera 10 No 14-33 piso 04

NOTIFICACIÓN POR AVISO Art. 292 del C.G.P, antes Art 320 del C.P.C.

Señor(a)

NOMBRE: WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA

DIRECCIÓN: Calle 73 No 80 C - 11

CIUDAD: Bogotá

FECHA

DD / MM / AAAA

05 DIC / 2018

Servicio postal autorizado

No. De Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de Providencia

DD MM AAAA

2017 - 1383

EJECUTIVO SINGULAR

09 / 11 / 2017

24 / 11 / 2017

Demandante

Demandado

GILBERTO GOMEZ SIERRA

WILSON SALAZAR ARCINIEGAS

WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 09 mes 11 año 2017, 24/11/2017 donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago, X ordeno citarlo __ o dispuso __, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado de diez días hábiles. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio __ Mandamiento de pago X

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

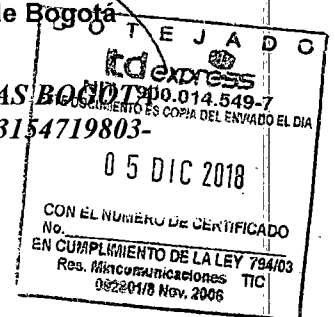
Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá
GILBERTO GOMEZ SIERRA

Acuerdo 2255 de 2003 NA-01
Cl 13/11/2018

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No. 51 - 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA
D.C. PBX: 3100602 - 3100603 CEL: 3125141175 - 3103437606 - 3103244736 - 3154719803 -
3103937617 invercobros@hotmail.com

Y0055



GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

EXP. Y0055

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. - REPARTO

E.

S.

D.

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.363.654 de Bogotá, actuando en nombre propio, comedidamente solicito al señor Juez, que por los trámites del PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA, se libre mandamiento de pago a favor de GILBERTO GOMEZ SIERRA y en contra de la señora WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.217.152. y el señor WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 79.040.150.

HECHOS

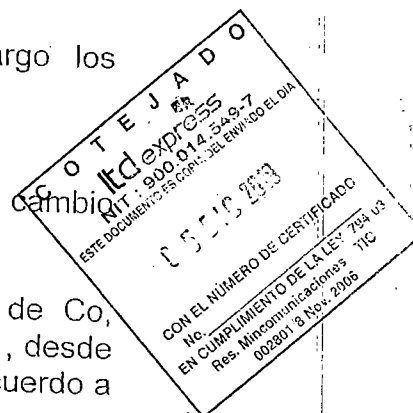
1. Los demandados aceptaron la letra de cambio No. 16281 1-8, por valor de \$205.992.00, pagadera el 23 de junio de 2017, a la orden de ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA
2. Los demandados aceptaron la letra de cambio No. 16281 2-8, por valor de \$202.992.00, pagadera el 23 de Julio de 2017, a la orden de ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA
3. Los demandados aceptaron la letra de cambio No. 16281 3-8, por valor de \$195.996.00, pagadera el 23 de Agosto de 2017, a la orden de ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA
4. Los demandados han prometido en diferentes oportunidades el pago de la obligación, sin embargo, hasta la fecha ha incumplido no obstante, a los innumerables requerimientos que se les han hecho con ese fin.
5. La señora ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA, me endosó en propiedad los títulos valores.
6. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible a cargo los demandados.

PRETENSIONES.

1. Por la suma \$205.992.00 correspondiente a capital de la letra de cambio No. 16281 1-8, con fecha de vencimiento del 23 junio 2017.
2. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 24 de junio de 2017, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.
3. Por la suma de \$202.992 correspondiente al capital de la letra de cambio No. 16281 2-8, con fecha de vencimiento del 23 de julio de 2017.

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX.3100602-3100603

www.invercobros.com - Email invercobrosyialtda@hotmail.com



GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

4. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 24 de julio de 2017, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.
5. Por la suma de \$195.996.00 correspondiente al capital de la letra de cambio No. 16281 3-8, con fecha de vencimiento del 23 de agosto de 2017.
6. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 24 de agosto de 2017, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.

PRUEBAS

• DOCUMENTALES

Anexo a su despacho tres (03) letras de cambio, enunciadas en el acápite de los hechos.

• INTERROGATORIO DE PARTE

Si El demandado se oponen, sírvase fijar fecha y hora para Interrogatorio, el cual formulare en forma verbal a El demandado.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

MINIMA, por tratarse de una suma inferior a \$29.508.680.00, por la naturaleza del asunto y por el domicilio de las partes, es usted competente.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco los artículos 82, 83, 84, 85, 408, 424, 430, 431 y 476 del Código General del Proceso.

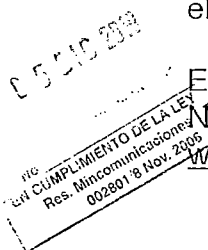
ANEXOS

Acompaño esta demanda del documento enunciado en el acápite de las pruebas lo mismo que en el de las pretensiones, copia de la demanda y sus anexos para el Juzgado, copia para los traslados de ley, escrito en el que impetro las medidas ejecutivas previas y medio magnético.

NOTIFICACIONES

La demandada, WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA, en la dirección calle 73 No.80 C-11 Bogotá D.C. teléfono: 5412065 -3023898550 correo electrónico: manifiesto que desconozco del correo electrónico

El demandado, WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, en la dirección calle 73 No.80 C-11 Bogotá D.C. teléfono: 5412065 -3508596996 correo electrónico: willysalazar@yahoo.com.es



GILBERTO GOMEZ SIERRA

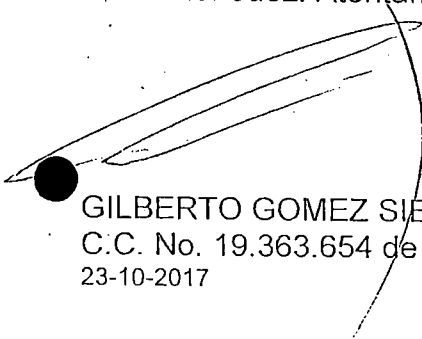
Asuntos civiles, comerciales y de familia

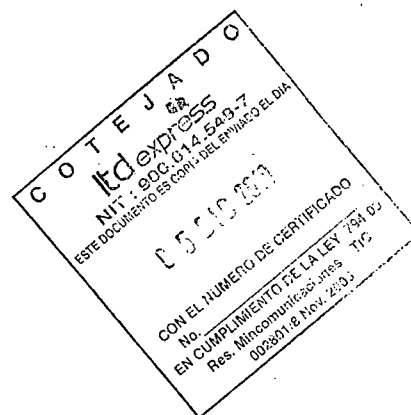
Al Suscrito en la Carrera 23-No. 51-17, en Bogotá D.C., teléfono: 3125141175
y correo electrónico: invercobros@hotmail.com

AUTORIZACIÓN

Autorizo expresamente a CARMEN MILENA RINCÓN ANDRADE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.070.596.609 de Bogotá, GIOVANNI RIVEROS LÓPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.857.749 de Bogotá, JHONNATHAN ACERO LUGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.994.668 de Bogotá, LUZ MARINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.743.919 de Bogotá, para que en mi nombre y representación, revisen el proceso, retiren los despachos comisorios, oficios, títulos de depósito judicial a favor del demandante y llegado el caso retire la demanda cuando haya sido rechazada.
En general realice las gestiones tendientes a la celeridad e impulso del proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
23-10-2017



Ejecutivo: 2017-01383.

CONSIDERANDO que el documento arribado con la demanda, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422 y 424 del C.G.P., el Despacho **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, a favor de **GILBERTO GÓMEZ SIERRA**, y en contra de **WENDY JOHANNA SALAR GAONA Y WILSON SALAZAR ARCINIEGAS**, por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas, por concepto de tres letras de cambio, discriminadas así:

LETRA No 16281 1-8

1.- Por la suma de \$205.992,00 MCTE, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 23 de junio de 2017.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, exigibles desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de la obligación (24 de junio de 2017) hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

LETRA No 16281 2-8

1.- Por la suma de \$202.992,00 MCTE, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 23 de julio de 2017.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, exigibles desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de la obligación (24 de julio de 2017) hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

LETRA No 16281 3-8

1.- Por la suma de \$195.996,00 MCTE, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 23 de agosto de 2017.



62

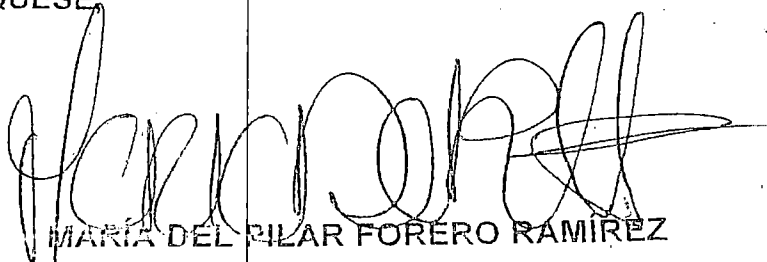
2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, exigibles desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de la obligación (24 de agosto de 2017) hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1999.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Téngase en cuenta que el demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE



MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

Juez

2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No.

182

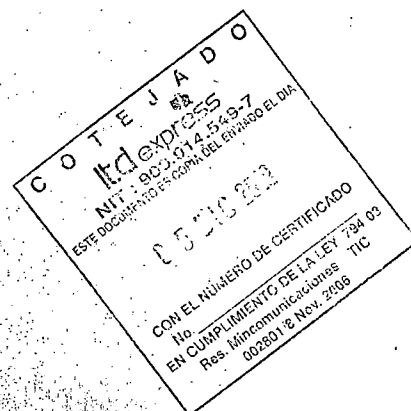
del

10 NOV. 2017

fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA.

Secretaria



Bogotá D.C. 24 NOV 2017

REF: 110014003043-2017-01383-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y conforme el artículo 286 del C.G.P., el Despacho corrige el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que:

- El nombre correcto de la demandada es WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA y no como allí se indicó, en lo demás, el auto materia de corrección se mantiene incólume. No obstante, notifíquese la misma junto con la presente providencia, conforme lo ordenado en los artículos 291 y 292 ibídem.

Por último, secretaría proceda a elaborar el oficio ordenado en providencia de fecha 09 de noviembre de 2017 (fl.2 del C-2), teniendo en cuenta la anterior decisión.

NOTIFÍQUESE,


MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 27 NOV 2017
Notificado por anotación en ESTADO No. 112 de esta misma fecha
La Secretaria
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

GILBERTO GOMEZ SIERRA

CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. –
PBX: 3100602-3100603 3480171 – 3104098 – 2581217 - 3126537

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

47523 11-FEB-19 15:26

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

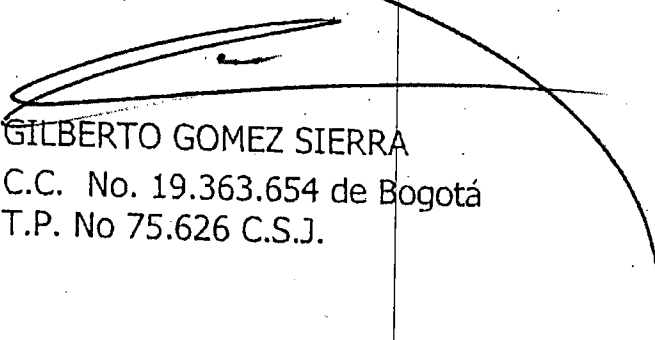
REF : EJECUTIVO No 2017-1383

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que anexo el aviso con resultados positivos del Art. 292 del C.G.P, de la demandada WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No 75.626 C.S.J.

EXP Y0055 08/02/2019



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres
Civil municipal de Bogotá, D. C.

13 FEB 2019 En la fecha ingresa el expediente
AL DESPACHO de la Jura, para resolver lo pertinente

En la Secretaría, Tercera Jura



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

21 FEB. 2019

REF: 110014003043-2017-01383-00

Téngase en cuenta que la demandada Wendy Johanna Salazar Gaona, se notificó por aviso, conforme lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P., quien dentro del término legal no acreditó el pago de la obligación ni propuso excepciones.

Una vez integrado el contradictorio respecto del demandado Wilson Salazar Arciniegas, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 29

del 22 FEB. 2019, fijado en la

Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO

CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX: 3100602-3100603 3480171 – 3104098 –
2581217 - 3126537

JUZGADO 43 CIVIL MPALM

40523 13-MAR-19 16:04

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

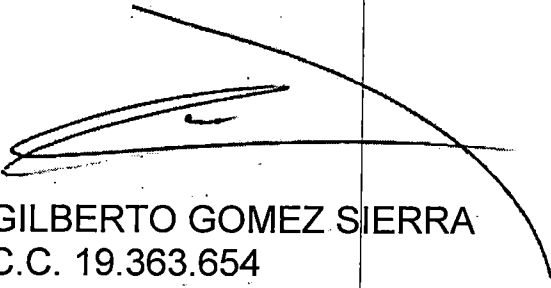
REF.: EJECUTIVO No. 2017-1383

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : WILSON SALAZAR ARCINIEGAS y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, se proceda a dictar sentencia.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. 19.363.654
T.P. 75.626 del C. S. de la J.
Exp. Y0055 06/03/2019 CL

JUZGADO 43 C. M!

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. Sal pda esdw

FECHA: 15-3-19 SEIC



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

22 MAR. 2019

REF: 110014003043-2017-01383-00

Teniendo en cuenta el escrito que precede, el memorialista deberá de dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso final de la providencia de fecha 21 de febrero de 2019, esto es, realizar la vinculación del demandado Wilson Salazar Arciniegas.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 46

del 26 MAR. 2019, fijado en la

Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO

CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX: 3100602-3100603 3480171 – 3104098 –
2581217 - 3126537

23

Señor JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

1 fudy
ced

50308 10-MAY-'19 16:36

REF.: EJECUTIVO No. 2017-1383
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, y OTRO

Como interesados en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicitamos al señor Juez se ordene la entrega al demandante de la suma de \$1.310.672., dineros que se encuentran a ordenes del despacho y con ocasión a las medidas cautelares.

Cumplido lo anterior sírvase ordenar la terminación del proceso por pago, el desglose del título base de la ejecución y el levantamiento de las medidas cautelares.

En el evento en que llegaren a existir más dineros, estos deben ser devueltos al demandado WILSON SALAZAR ARCINIEGAS.

Del Señor Juez. Atentamente,


WILSON SALAZAR ARCINIEGAS
C.C. No 79.040.150


WENDY JOHANA SALAZAR GAONA
C.C No 1.014.217.152

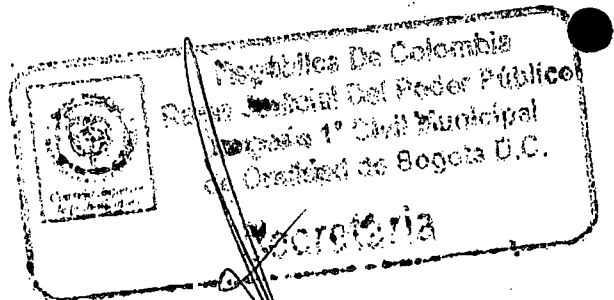
AUTENTICACIÓN DE FIRMA

En Bogotá, D. C. Hoy 08 MAYO 2019 compareció, ante la Secretaría del
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ORALIDAD de Bogotá, D. C. El señor
(a) Wilson Salazar Arciniegas quien se identifica
con C. C. N°. 79.040.150 de _____
T. P. N°. _____ de C. S. J. quien manifestó que la firma que
aparece en el presente escrito, fué puesta de su puño y letra y es la
misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y reconoce
el contenido del mismo.

EL COMPARECIENTE

Wilson SA

EL SECRETARIO



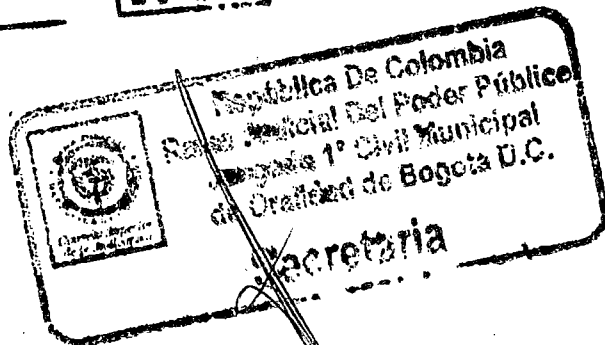
AUTENTICACIÓN DE FIRMA

En Bogotá, D. C. Hoy 08 MAYO 2019 compareció, ante la Secretaría del
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ORALIDAD de Bogotá, D. C. El señor
(a) Wendy Johana Salazar Gaona quien se identifica
con C. C. N°. 1014.217.152 de _____
T. P. N°. _____ de C. S. J. quien manifestó que la firma que
aparece en el presente escrito, fué puesta de su puño y letra y es la
misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y reconoce
el contenido del mismo.

EL COMPARECIENTE

[Signature]

EL SECRETARIO



GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO

CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX: 3100602-3100603 3480171 – 3104098 –
2581217 - 3126537

JUZGADO 43 CIVIL MPAL
50309 10-MAY-19 16:36

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

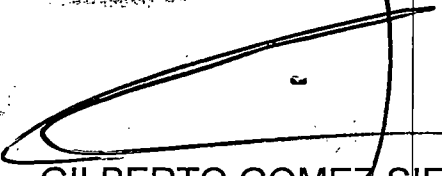
REF.: EJECUTIVO No. 2017-1383

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : WILSON SALAZAR ARCINIEGAS y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez, que anexo petición de entrega de dineros y terminación del proceso elevada por la parte demandada la cual coadyuvo en todas y cada una de sus partes.

Del Señor Juez. Atentamente,

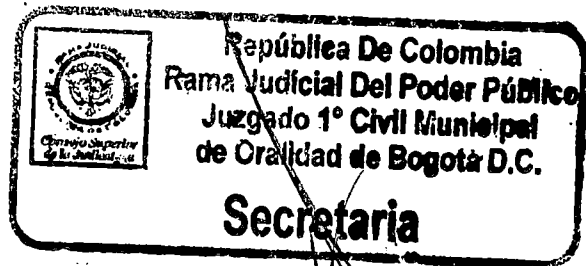

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C No 19.363.654 de Bogotá
T.P No 75.626 C.S de la J
Exp y0055 08/05/2019

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

En Bogotá, D. C. Hoy **08 MAYO 2019** compareció, ante la Secretaria del
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ORALIDAD de Bogotá, D. C. El señor
(a) Gilberto Gomez Sierra quien se identifica
con C. C. N°. 19.363.654 de Bogotá
T. P. N°. 75.626 de C. S. J. quien manifestó que la firma que
aparece en el presente escrito, fué puesta de su puño y letra y es la
misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados y reconoce
el contenido del mismo.

EL COMPARECIENTE

EL SECRETARIO



JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. Sol-Resolver

ECMA. 20 MAY. 2019 SRIO. _____

75



Banco Agrario

Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA
L GARZONU FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012041043

DEPENDENCIA: 110014003043 JUZ
043 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD: RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: 20/06/2019 11:53:58 AM
REGIONAL: BOGOTA
ÚLTIMO INGRESO: 19/06/2019 12:04:15 PM
CAMBIO CLAVE: 23/05/2019 14:21:58
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 20/06/2019 11:53:54 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de
proceso

110014003043

20170138300

¿Consultar dependencia
subordinada?

☐ Si ☒ No

☒ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.8.4

76



Banco Agrario

Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA
LGARZONU FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041043

DEPENDENCIA:
110014003043 JUZ
043 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: 20/06/2019 11:54:40 AM
REGIONAL: BOGOTA
ÚLTIMO INGRESO: 19/06/2019 12:04:15 PM
CAMBIO CLAVE: 23/05/2019 14:21:58
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 20/06/2019 11:54:37 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

1014217152

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No☒ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.8.4

77



Cerrar Sesión

USUARIO:
L GARZONU

ROL:
CSJ AUTORIZA
FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041043

DEPENDENCIA:
110014003043 JUZ
043 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL:
20/06/2019 11:54:58 AM

ÚLTIMO INGRESO:
19/06/2019 12:04:15 PM

CAMBIO CLAVE:
23/05/2019 14:21:58

DIRECCIÓN IP:
190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/06/2019 11:54:56 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79040150

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☒ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 JUN. 2019

REF: 110014003043-2017-01383-00

Previo a resolver sobre la solicitud vista a folios 73-74, póngase en conocimiento de las partes el informe de títulos proporcionado por la secretaría (fls 75-77) que da cuenta que para el proceso de la referencia no reposan depósitos judiciales.

Si pese a lo anterior la parte demandante persiste en la solicitud de terminación deberá manifestarlo expresamente al igual que la causal que la motive.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Hoy <u>21 JUN 2019</u>	se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. <u>89</u> .	
	
LEYDEN YURANY GARZÓN CUBILLOS	
Secretaria	

CCSS

4/6/2019

Documento sin título

ltd express
uniendo al mundo

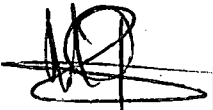
LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15-39 OF 1009 Cdd.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 2 2 7 6 6 6 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN
3780955**

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-06-04 13:41:11				PAÍS DESTINO Colombia				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) Y0055				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0				DIRECCIÓN				TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.				RADICADO 2017-1383				PROCESO EJECUTIVO				ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO WILSON SALAZAR ARCINIEGAS				DIRECCIÓN CALLE 73 # 80 C 11 CP:111051				CÓDIGO POSTAL 111051				NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 222		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7000				
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD 				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A				RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe					
DESCRIPCIÓN T5042						NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				NOMBRE Y C.C.				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO	

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

67 JUN 2019

Marcelo Gacia D





CERTIFICADO No: 510227666

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-1383

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 07 DE JUNIO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS

DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADOS: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

ANEXOS ENTREGADOS:

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 73 # 80 C 11 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: MERCEDES GAONA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SÍ RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 10 DE JUNIO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT: 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



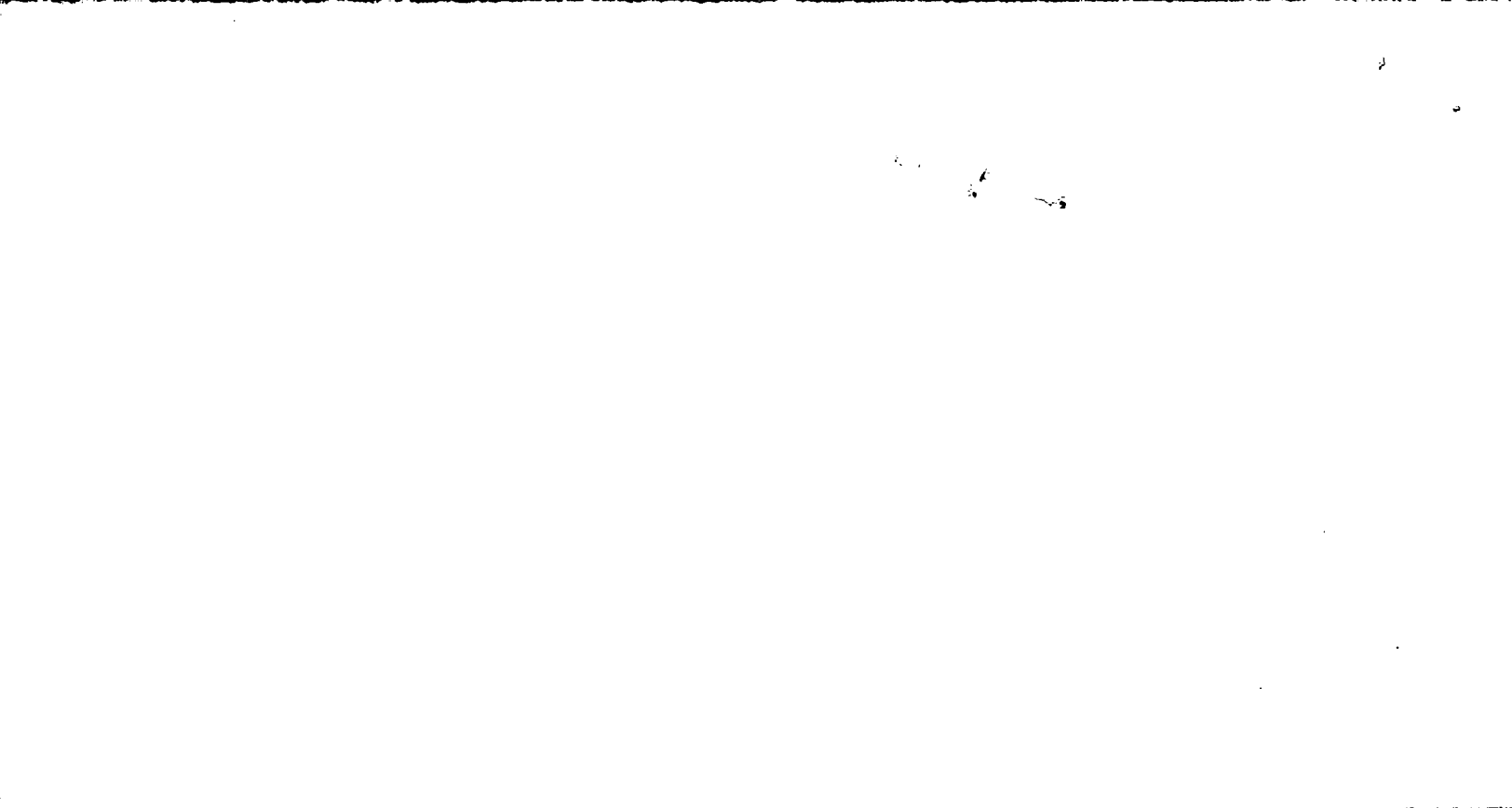
* 5 1 0 2 2 7 6 6 6 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3780955

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-06-04 13:41:11			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) Y0055			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.			RADICADO 2017-1383			PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 291		
DESTINATARIO WILSON SALAZAR ARCINIEGAS			DIRECCIÓN CALLE 73 # 80 C 11 CP:111051			CÓDIGO POSTAL 111051			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. ☒	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7000		
DICE CONTENER MUESTRA ☒		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				
DESCRIPCIÓN					Rehusado		No Reslde		No Existe		
T5042					NOMBRE Y C.C.						
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO		

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG





JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 4
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 del C.G.P

Señor (a)
Dirección
CIUDAD

WILSON SALAZAR ARCINIEGAS
Calle 73 No 80 C - 11
Bogota

FECHA

DD / MM / AAAA

/ /

Servicio postal autorizado

No. Radicación proceso

017 - 1383

Naturaleza de proceso

EJECUTIVO

Fecha providencia

DD / MM / AAAA /

09 / 11 / 2017

24 / 11 / 2017

Demandante

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Demandado

WILSON SALAZAR ARCINIEGAS
WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X , 10 , 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

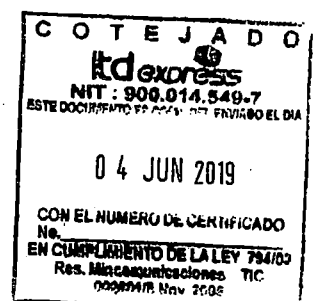
NP-01

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No.51 - 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA D.C.

PBX.3100602 / 03 CEL.3125141175 - 31034376

CL

00055



GILBERTO GOMEZ SIERRA

Señor

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

52184 11-JUL-19 15:55

REF : EJECUTIVO No 2017-1383

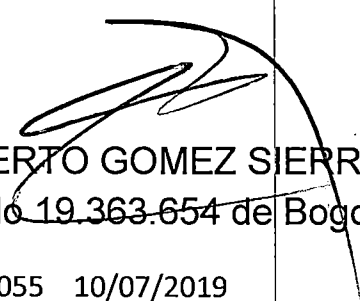
DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : WILSON SALAZAR ARCINIEGAS y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que allego la respuesta efectiva del citatorio de que trata el Art 291 del demandado WILSON SALAZAR ARCINIEGAS.

De igual forma estaré manifestando la respuesta del aviso de que trata el Art 292 del C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente.


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C No 19.363.654 de Bogotá

EXP Y0055 10/07/2019

1/8/2019

Documento sin título

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900614549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Ccd.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2843519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03927
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



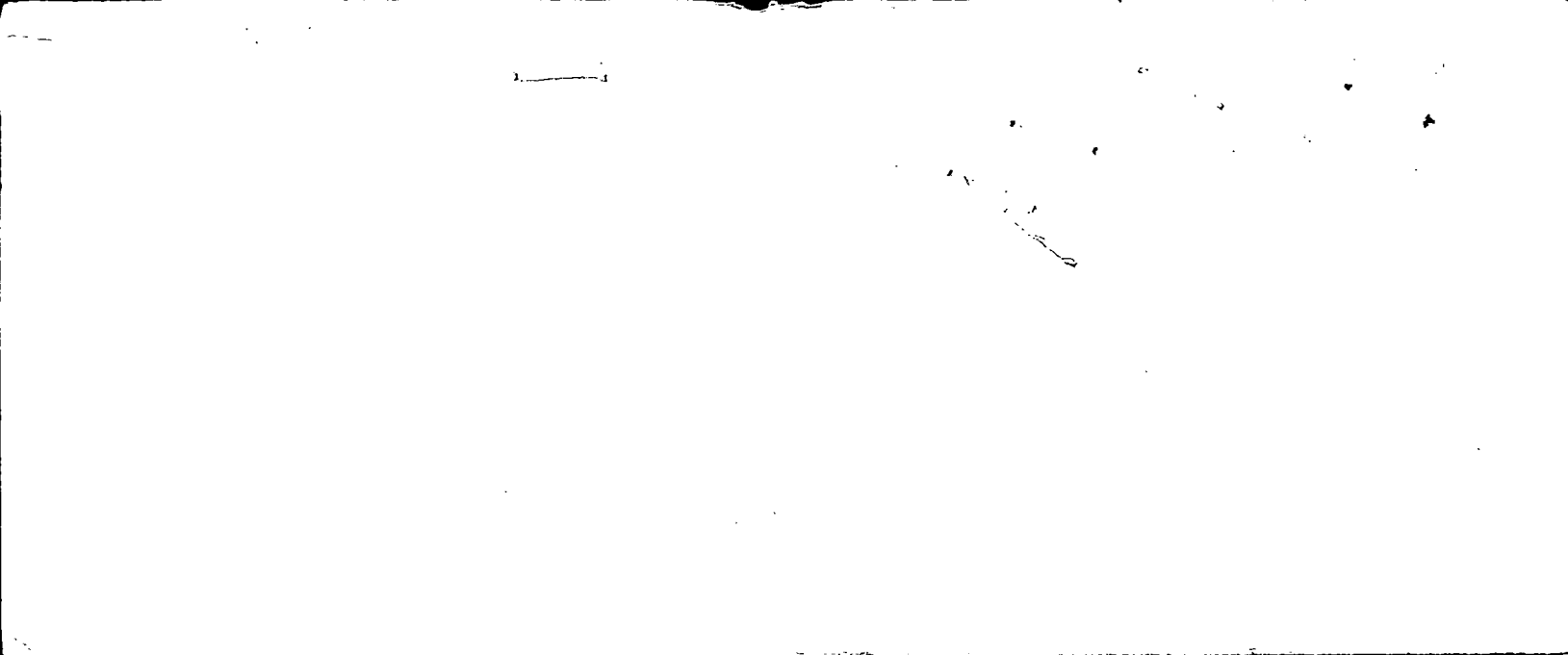
* 5 1 0 2 3 9 3 5 8 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3792591

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-08-01 22:43:20				PAÍS DESTINO Colombia				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) Y0055				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0				DIRECCIÓN				TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-1383				PROCESO EJECUTIVO SINGULAR				ARTÍCULO N° 292	
DESTINATARIO WILSON SALAZAR ARCINIEGAS				DIRECCIÓN CALLE 73 # 80 C 14 CP:111051				CÓDIGO POSTAL 111051				NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7000		
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD 10/08/2019				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				
DESCRIPCIÓN COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO						Rehusado			No Reside		No Existe		
T5042						NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			NOMBRE Y C.C.				
FECHA Y HORA DE ENTREGA						Declaro que el contenido de este envío son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando 02 SEP 2019 D M A HORA MIN TELÉFONO							

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG





CERTIFICADO No: 510239358

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-1383

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS

DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADOS: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 73 # 80 C 11 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: WENDY SALAZAR

IDENTIFICACIÓN: 1014217152

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

OF 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



86

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 04
NOTIFICACIÓN POR AVISO Art. 292 del C.G.P

Señor(a)

FECHA

NOMBRE: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS

DIRECCIÓN: Calle 73 No 80 C - 11

CIUDAD Bogota

DD / MM / AAAA

02 / SEP. 2017

Servicio postal autorizado

No. De Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de Providencia

2017 - 1383

EJECUTIVO SINGULAR

DD MM AAAA

24 / 11 / 2017

09 / 11 / 2017

__Demandante

Demandado

GILBERTO GOMEZ SIERRA

WILSON SALAZAR ARCINIEGAS

WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 09 mes 11 año 2017, 24/11/2017 donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago, X ordeno citarlo __ o dispuso __, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI STA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado de diez días hábiles. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio __ Mandamiento de pago X

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá
GILBERTO GOMEZ SIERRA

Acuerdo 2255 de 2003 NA-01
CI 10/07/2019

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No. 51 - 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA
D.C. PBX: 3100602 - 3100603 CEL: 3125141175 - 3103437606 - 3103244736 - 3154719803 -
3103937617 invercobros@hotmail.com
Y0055

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

EXP. Y0055

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. - REPARTO

E. S. D.

GILBERTO GÓMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.363.654 de Bogotá, actuando en nombre propio, comedidamente solicito al señor Juez, que por los trámites del PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA, se libre mandamiento de pago a favor de GILBERTO GOMEZ SIERRA y en contra de la señora WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.1.014.217.152. y el señor WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 79.040.150.

HECHOS

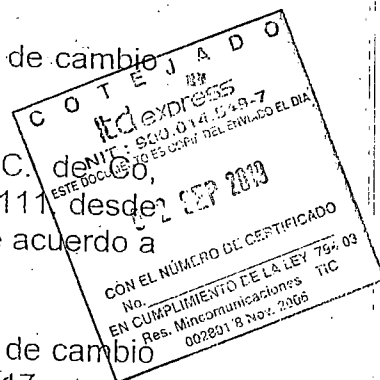
1. Los demandados aceptaron la letra de cambio No.16281 1-8, por valor de \$205.992.00, pagadera el 23 de junio de 2017, a la orden de ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA
2. Los demandados aceptaron la letra de cambio No.16281 2-8, por valor de \$202.992.00, pagadera el 23 de Julio de 2017, a la orden de ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA
3. Los demandados aceptaron la letra de cambio No.16281 3-8, por valor de \$195.996.00, pagadera el 23 de Agosto de 2017, a la orden de ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA
4. Los demandados han prometido en diferentes oportunidades el pago de la obligación, sin embargo, hasta la fecha ha incumplido no obstante, a los innumerables requerimientos que se les han hecho con ese fin.
5. La señora ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA, me endosó en propiedad los títulos valores.
6. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible a cargo los demandados.

PRETENSIONES.

1. Por la suma \$205.992.00 correspondiente a capital de la letra de cambio No. 16281 1-8, con fecha de vencimiento del 23 junio 2017.
2. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111 desde el 24 de junio de 2017, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.
3. Por la suma de \$202.992 correspondiente al capital de la letra de cambio No. 16281 2-8, con fecha de vencimiento del 23 de julio de 2017.

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá, D.C. - PBX.3100602-3100603

www.invercobros.com - Email invercobrosycialtda@hotmail.com



GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

4. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 24 de julio de 2017, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.
5. Por la suma de \$195.996.00 correspondiente al capital de la letra de cambio No. 16281 3-8, con fecha de vencimiento del 23 de agosto de 2017.
6. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 24 de agosto de 2017, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.

PRUEBAS

• DOCUMENTALES

Anexo a su despacho tres (03) letras de cambio, enunciadas en el acápite de los hechos.

• INTERROGATORIO DE PARTE

Si El demandado se oponen, sírvase fijar fecha y hora para Interrogatorio, el cual formulare en forma verbal a El demandado.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

MINIMA, por tratarse de una suma inferior a \$29.508.680.00, por la naturaleza del asunto y por el domicilio de las partes, es usted competente.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco los artículos 82, 83, 84, 85, 408, 424, 430, 431 y 476 del Código General del Proceso.

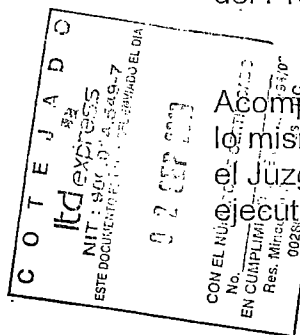
ANEXOS

Acompaño esta demanda del documento enunciado en el acápite de las pruebas lo mismo que en el de las pretensiones, copia de la demanda y sus anexos para el Juzgado, copia para los traslados de ley, escrito en el que impetro las medidas ejecutivas previas y medio magnético.

NOTIFICACIONES

La demandada, WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA, en la dirección calle 73 No.80 C-11 Bogotá D.C. teléfono: 5412065 -3023898550 correo electrónico: manifiesto que desconozco del correo electrónico

El demandado, WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, en la dirección calle 73 No.80 C-11 Bogotá D.C. teléfono: 5412065 -3508596996 correo electrónico: willysalazar@yahoo.com.es



GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

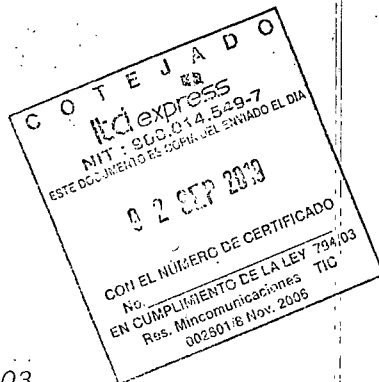
Al Suscrito en la Carrera 23 No. 51-17, en Bogotá D.C., teléfono: 3125141175
y correo electrónico: invercobros@hotmail.com

AUTORIZACIÓN

Autorizo expresamente a CARMEN MILENA RINCÓN ANDRADE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.070.596.609 de Bogotá, GIOVANNI RIVEROS LÓPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.857.749 de Bogotá, JHONNATHAN ACERO LUGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.994.668 de Bogotá, LUZ MARINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.743.919 de Bogotá, para que en mi nombre y representación, revisen el proceso, retiren los despachos comisorios, oficios, títulos de depósito judicial a favor del demandante y llegado el caso retire la demanda cuando haya sido rechazada.
En general realice las gestiones tendientes a la celeridad e impulso del proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
23-10-2017



Bogotá D.C., 24 NOV 2017

REF: 110014003043-2017-01383-00

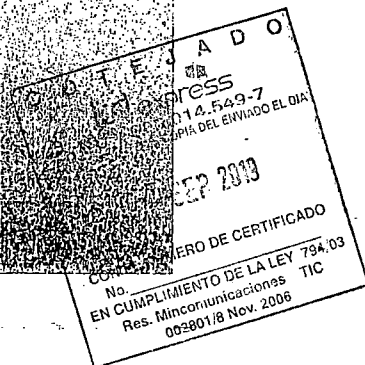
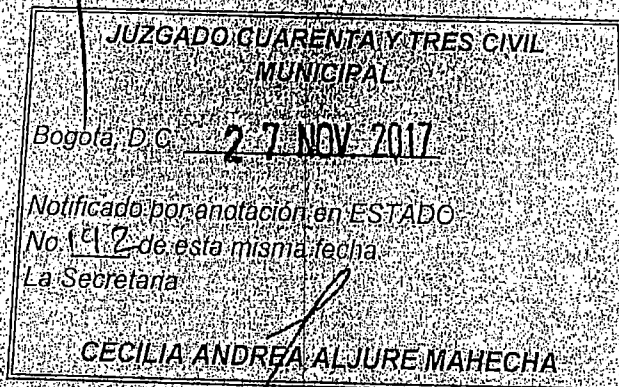
Atendiendo el informe secretarial que antecede y conforme el artículo 286 del C.G.P., el Despacho corrige el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que:

- El nombre correcto de la demandada es WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA y no como allí se indicó, en lo demás, el auto materia de corrección se mantiene incólume. No obstante, notifíquese la misma junto con la presente providencia, conforme lo ordenado en los artículos 291 y 292 ibídem.

Por último, secretaría proceda a elaborar el oficio ordenado en providencia de fecha 09 de noviembre de 2017 (fl.2 del C-2), teniendo en cuenta la anterior decisión.

NOTIFÍQUESE,

MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 09 NOV 2017

Ejecutivo: 2017-01383.

CONSIDERANDO que el documento arribado con la demanda, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422 y 424 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, a favor de GILBERTO GÓMEZ SIERRA, y en contra de WENDY JOHANNA SALAR GAONA y WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas, por concepto de tres letras de cambio, discriminadas así:

LETRA No 16281 1-8

1.- Por la suma de \$205.992,00 MCTE, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 23 de junio de 2017.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, exigibles desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de la obligación (24 de junio de 2017) hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

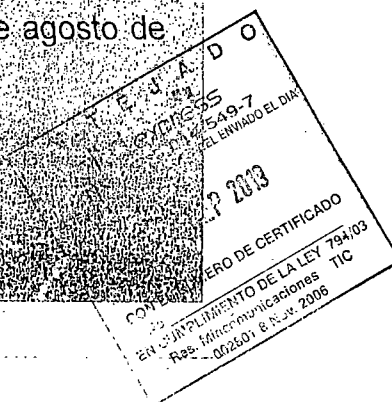
LETRA No 16281 2-8

1.- Por la suma de \$202.992,00 MCTE, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 23 de julio de 2017.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, exigibles desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de la obligación (24 de julio de 2017) hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

LETRA No 16281 3-8

1.- Por la suma de \$195.996,00 MCTE, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 23 de agosto de 2017.



2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, exigibles desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de la obligación (24 de agosto de 2017) hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Téngase en cuenta que el demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE



MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ

Juez

2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No.

182

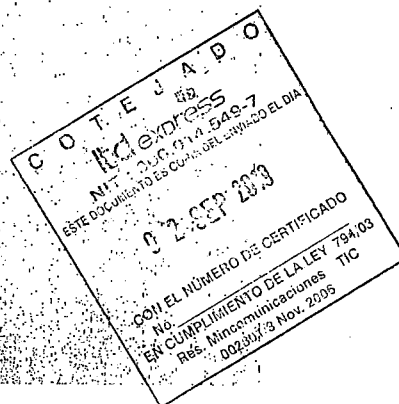
del

10 NOV. 2017

firmado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA.

Secretaria



GILBERTO GOMEZ SIERRA
. PBX: 3100602-3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

JUZGADO 43 CIVIL NPRE

53610 13-SEP-19 16:07

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

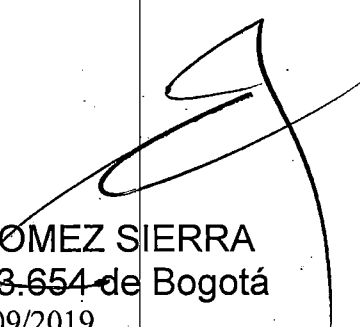
REF : EJECUTIVO No 2017-1383

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : WILSON SALAZAR ARCINIEGAS y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que anexo el aviso con resultados positivos del Art 292 del C.G.P, del demandado WILSON SALAZAR ARCINIEGAS.

Del Señor Juez, Atentamente.


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C No 19.363.654 de Bogotá
EXP Y0055 09/09/2019



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

19 SEP 2019

REF: 110014003043-2017-01383-00

Una vez revisado el presente asunto, el Despacho no tiene en cuenta el trámite de notificación remitido al señor Wilson Salazar Arciniegas, como quiera que en el citatorio y el aviso que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. [fls.82-86] en el espacio donde se relacionan los nombres de las partes¹³ se indica de forma errada el nombre de la demandada [Wendy Johanna Arciniegas Gaona].

En consecuencia, la parte actora deberá de remitir nuevamente las notificaciones [artículos 291 y 292 del C.G.P.] al demandado antes mencionado, teniendo en cuenta que el nombre correcto de la ejecutada es Wendy Johanna Salazar Gaona.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 20 SEP. 2019
Notificado por anotación en ESTADO
No. 171 de esta misma fecha.
La Secretaria
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

¹³ Inciso primero del art. 292 C.G.P. "Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

IMPRESO POR SOFTWARE ALI-ORG

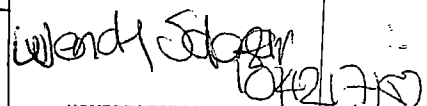
It's express

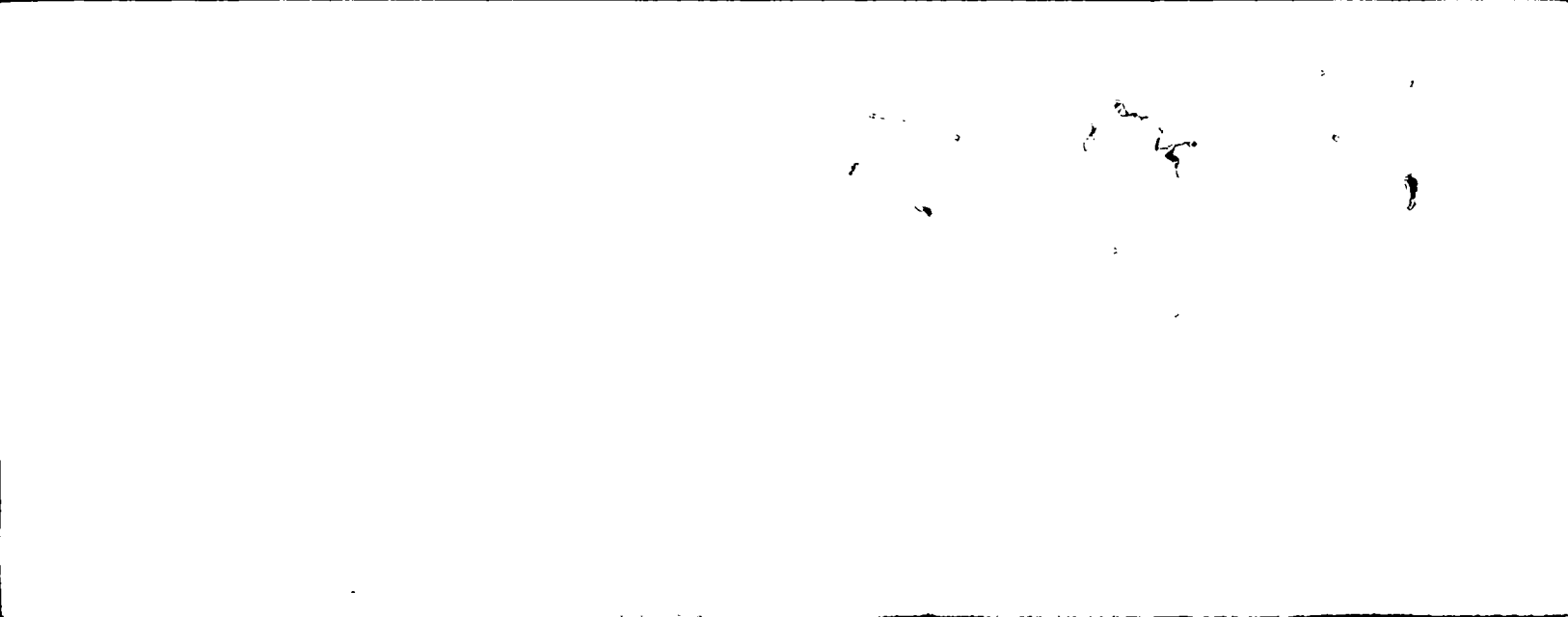
viendo el mundo

[illegible]

* 5 1 0 2 4 9 0 2 5 *

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-09-30 22:40:56				PAÍS DESTINO Colombia				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA									
ENVIADO POR ABOGADO(A) Y0055						NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0				DIRECCIÓN				TELÉFONO							
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA						RADICADO 2017-1383				PROCESO EJECUTIVO				ARTÍCULO N° 291							
DESTINATARIO WILSON SALAZAR ARCINIEGAS						DIRECCIÓN CALLE 73 # 80 C 11 CP:111051				CÓDIGO POSTAL 111051				NUM. OBLIGACIÓN							
SERVICIO MSJ		UNIDADES 1		PESO GRS. XXX		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1		VALOR ASEGURADO 0		VALOR 7000		COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL 7000			
DICE CONTENER				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE									
MUESTRA		XXX						D		M		A		Rehusado		No Reside		No Existe			
DESCRIPCIÓN								Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando				NOMBRE Y C.C.									
T5042								FECHA Y HORA DE ENTREGA				D				M		A		HORA	





Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510249025

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-1383

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS

DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADOS: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 73 # 80 C 11 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: WENDY SALAZAR

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente


JAIME PARRA 900014549-7
Firma Autorizada

CR 10 NO 15- 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

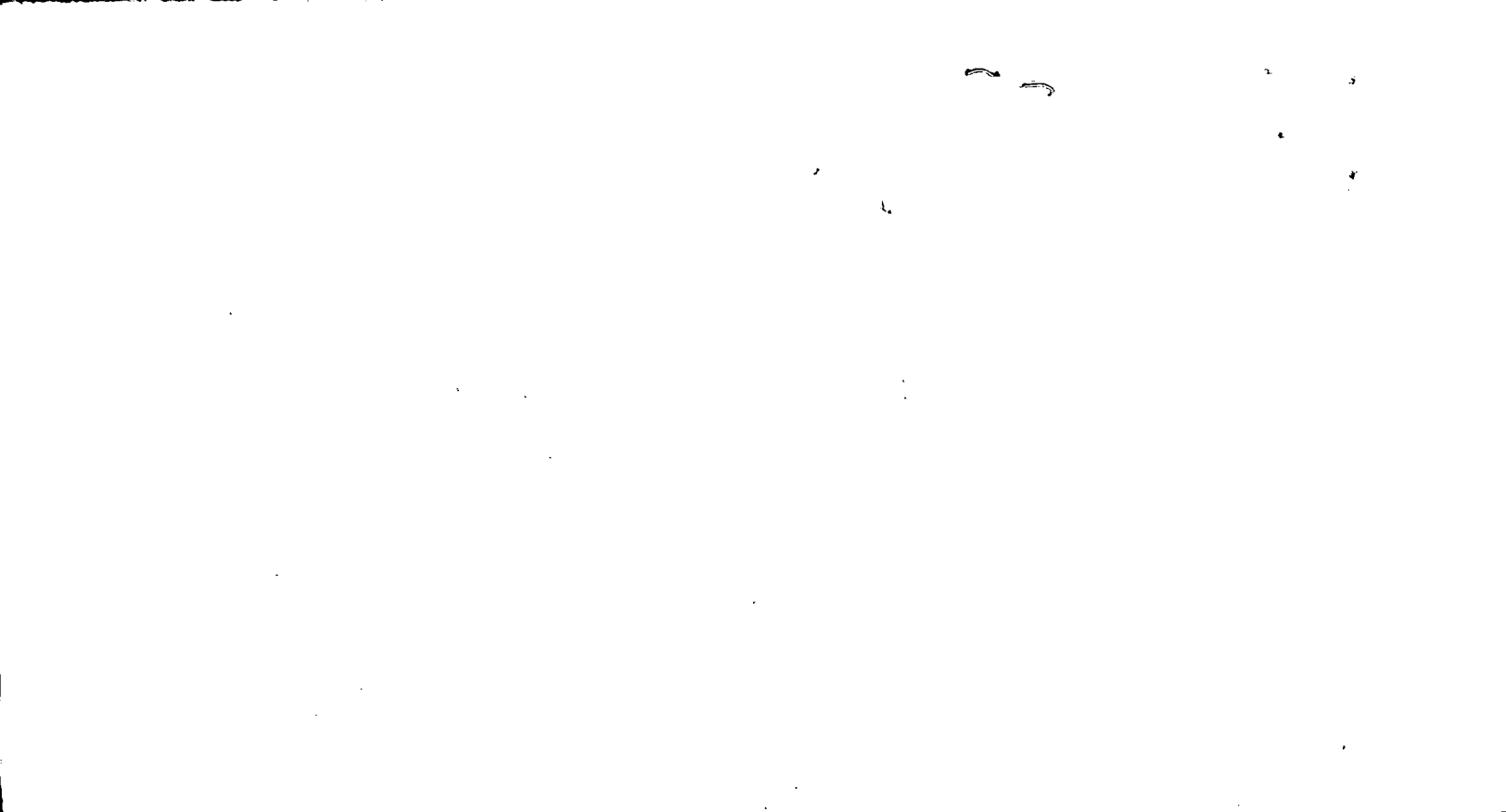


**ORDEN
PRODUCCIÓN
3802224**

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-09-30 22:40:56			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA				
ENVIADO POR ABOGADO(A) Y0055			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO				
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			RADICADO 2017-1383			PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 291				
DESTINATARIO WILSON SALAZAR ARCINIEGAS			DIRECCIÓN CALLE 73 # 80 C 11 CP:11051			CÓDIGO POSTAL 111051			NUM. OBLIGACIÓN				
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL		
MSJ	1	GRS.	L	A	A	1	0	7000			7000		
DICE CONTENER			EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				
MUESTRA						D			M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando							
T5042			NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			NOMBRE Y C.C.]							
						FECHA Y HORA DE ENTREGA							
						D			M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG





JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 4
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION
PERSONAL
ART. 291 del C.G.P

Señor (a) WILSON SALAZAR ARCINIEGAS
Dirección Calle 73 No 80 C - 11
CIUDAD Bogota

FECHA

DD / MM / AAAA

/ /

Servicio postal autorizado

No. Radicación proceso

2017 - 1383

Naturaleza de proceso

EJECUTIVO

Fecha providencia

DD / MM / AAAA /

09 / 11 / 2017

24 / 11 / 2017

Demandante

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Demandado

WILSON SALAZAR ARCINIEGAS
WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __o dentro de los 5 __X
(CINCO) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes
a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en
el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Firma

No. Cedula 19.363.654 de Bogotá

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato no se requiere
la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-01

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No.51 - 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA D.C.

PBX.3100602 / 03 CEL.3125141175 - 31034376

CL

Y0055



GILBERTO GOMEZ SIERRA

Señor

JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E

S.

D.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

55205 25-NOV-19 10:58

REF : EJECUTIVO No 2017-1383

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : WILSON SALAZAR ARCINIEGAS y OTRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al señor Juez que allego la respuesta efectiva del citatorio de que trata el Art 291 del C.G.P, del demandado WILSON SALAZAR ARCINIEGAS.

De igual forma estaré manifestando la respuesta del aviso de que trata el Art 292 del C.G.P.

Del Señor Juez, Atentamente

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C No 19.363.654 de Bogotá
Exp Y0055 15/11/2019

16/1/2020

Documento sin título

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod/Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

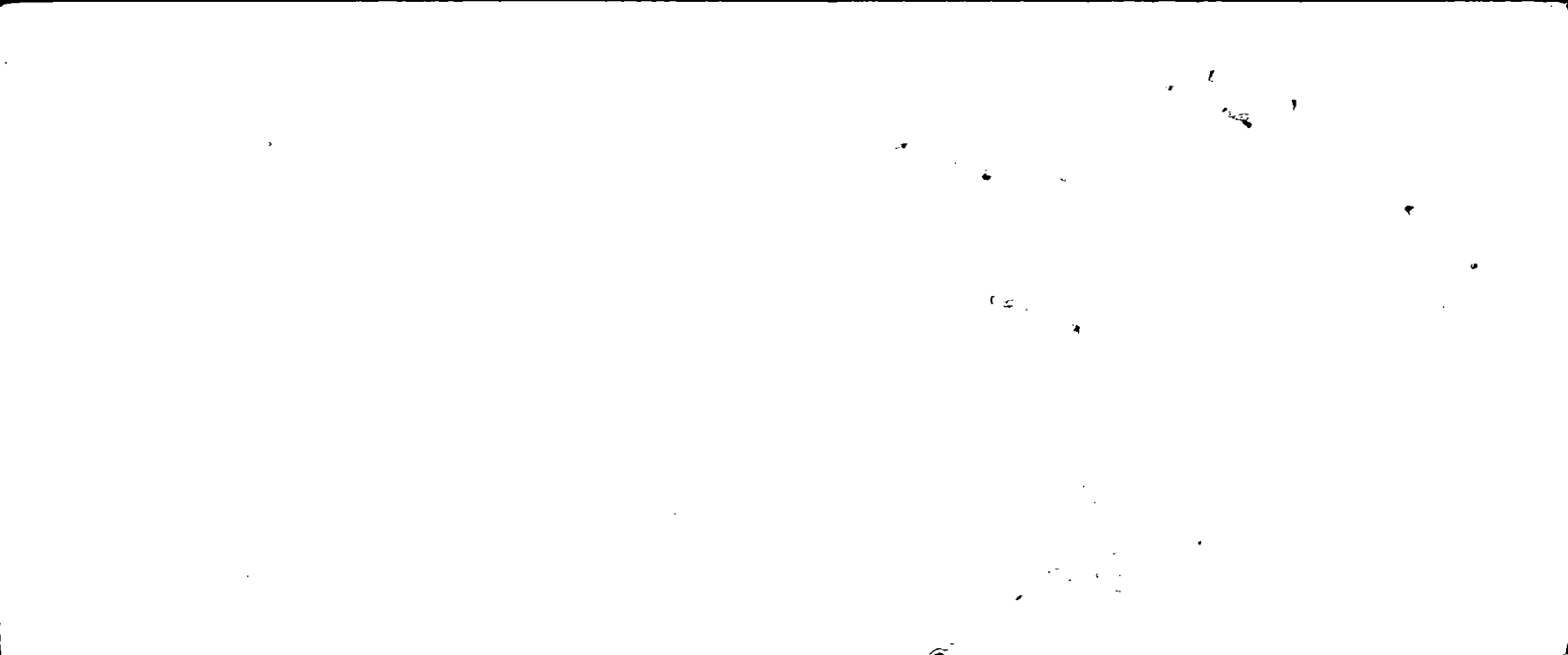


**ORDEN
PRODUCCIÓN**
3815982

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2020-01-16 15:01:31			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) Y0055			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			RADICADO 2017-1383			PROCESO EJECUTIVO			ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO WILSON SALAZAR ARCINIEGAS			DIRECCIÓN CALLE 73 # 80 C 11 CP:111051			CÓDIGO POSTAL 111051			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			NOMBRE Y C.C.		
T5042						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO			20 ENE 2020		
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN									





CERTIFICADO No: 510262822

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-1383

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 20 DE ENERO DE 2020, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS

DEMANDANTE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

DEMANDADOS: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 73 # 80 C 11 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: FIRMA RECIBIDO

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 21 DE ENERO DE 2020 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express

NIT. 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO

Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



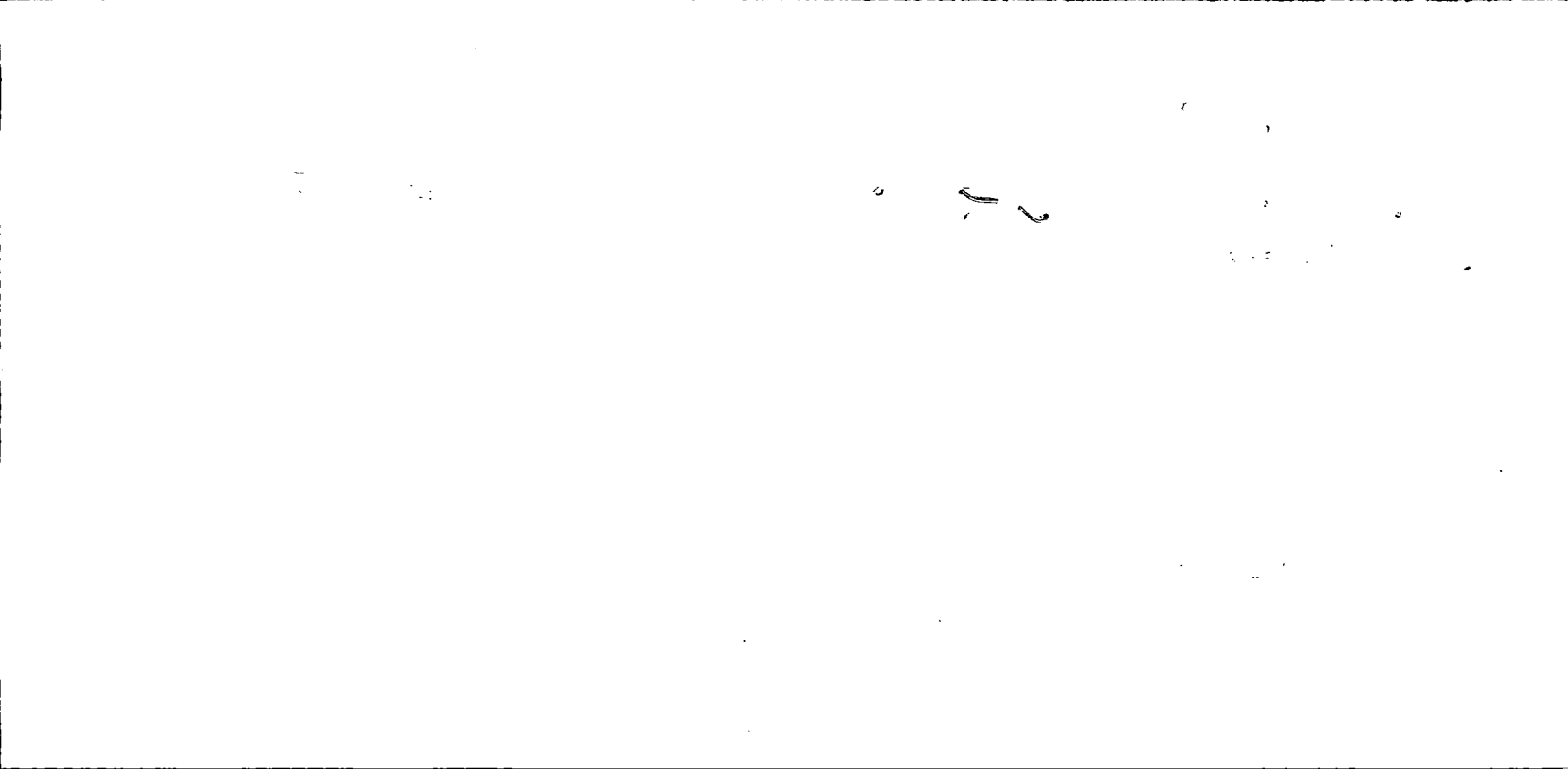
* 5 1 0 2 6 2 8 2 2 *

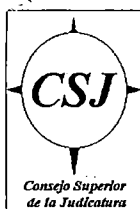
ORDEN
PRODUCCIÓN
3815982

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2020-01-16 15:01:31		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) Y0055		NIT Y DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN				TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		RADICADO 2017-1383		PROCESO EJECUTIVO				ARTÍCULO N° 292	
DESTINATARIO WILSON SALAZAR ARCINIEGAS		DIRECCIÓN CALLE 73 # 80 C 11 CP:111051				CÓDIGO POSTAL 111051		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 7000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 7000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
DESCRIPCIÓN COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO					Rehusado			No Reside	No Existe
T5042					NOMBRE Y C.C.				
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO				

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG





No. Consecutivo

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 4
NOTIFICACIÓN POR AVISO Art. 292 del C.G.P

Señor(a)
NOMBRE: WILSON SALAZAR ARCINIEGAS
DIRECCIÓN: Calle 73 No 80 C - 11
CIUDAD: Bogotá

FECHA

DD / MM / AAAA

16 ENE. 2020

Servicio postal autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de Providencia
2017 - 1383	EJECUTIVO	DD MM AAAA
		09 / 11 / 2017
		24 / 11 / 2017

Demandante

Demandado

GILBERTO GOMEZ SIERRA

WILSON SALAZAR ARCINIEGAS

WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 09 mes 11 año 2017, 24/11/2017, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago, X ordeno citarlo o dispuso , proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado de diez días hábiles. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio Mandamiento de pago X

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

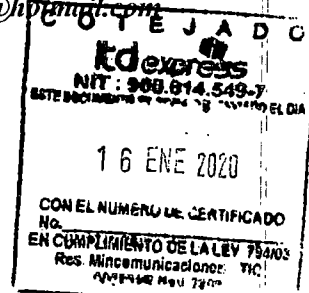
No. Cedula 19.363.654 de Bogotá

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Acuerdo 2255 de 2003 NA-01
CI 15/11/2019

GILBERTO GOMEZ SIERRA: CARRERA 23 No. 51 - 17 BARRIO GALERIAS BOGOTA

D.C. PBX: 3100602 - 3100603 CEL: 3125141175 - 3103437606 - invercobros@hptamg.com
Y0055



GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

EXP. Y0055

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. - REPARTO

E

S.

D.

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.363.654 de Bogotá, actuando en nombre propio, comedidamente solicito al señor Juez, que por los trámites del PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA, se libre mandamiento de pago a favor de GILBERTO GOMEZ SIERRA y en contra de la señora WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.217.152. y el señor WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 79.040.150.

HECHOS

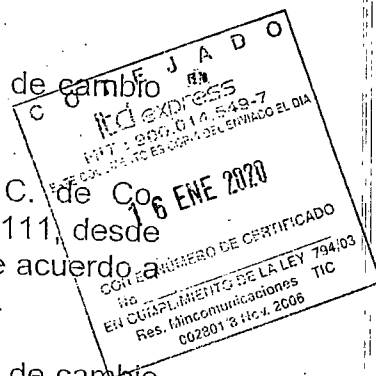
1. Los demandados aceptaron la letra de cambio No. 16281 1-8, por valor de \$205.992.00, pagadera el 23 de junio de 2017, a la orden de ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA
2. Los demandados aceptaron la letra de cambio No. 16281 2-8, por valor de \$202.992.00, pagadera el 23 de Julio de 2017, a la orden de ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA
3. Los demandados aceptaron la letra de cambio No. 16281 3-8, por valor de \$195.996.00, pagadera el 23 de Agosto de 2017, a la orden de ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA
4. Los demandados han prometido en diferentes oportunidades el pago de la obligación, sin embargo, hasta la fecha ha incumplido no obstante, a los innumerables requerimientos que se les han hecho con ese fin.
5. La señora ROCIO ESPINOSA DE VALENCIA, me endosó en propiedad los títulos valores.
6. Se trata de una obligación clara, expresa y exigible a cargo los demandados.

PRETENSIONES.

1. Por la suma \$205.992.00 correspondiente a capital de la letra de cambio No. 16281 1-8, con fecha de vencimiento del 23 junio 2017.
2. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co. concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 24 de junio de 2017, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.
3. Por la suma de \$202.992 correspondiente al capital de la letra de cambio No. 16281 2-8, con fecha de vencimiento del 23 de julio de 2017.

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá, D.C. - PBX. 3100602-3100603

www.invercobros.com - Email invercobrosycialtda@hotmail.com



Asuntos civiles, comerciales y de familia

4. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 24 de julio de 2017, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.
5. Por la suma de \$195.996.00 correspondiente al capital de la letra de cambio No. 16281 3-8, con fecha de vencimiento del 23 de agosto de 2017.
6. Por los intereses moratorios de que trata el artículo 884 C. de Co, concordante con la ley 510 del 3 de agosto de 1.999, artículo 111, desde el 24 de agosto de 2017, hasta cuando se verifique su pago y de acuerdo a las variaciones certificadas por la Superintendencia Financiera.

• DOCUMENTALES

Anexo a su despacho tres (03) letras de cambio, enunciadas en el acápite de los hechos.

• INTERROGATORIO DE PARTE

Si El demandado se oponen, sírvase fijar fecha y hora para Interrogatorio, el cual formulare en forma verbal a El demandado.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

MINIMA, por tratarse de una suma inferior a \$29.508.680.00, por la naturaleza del asunto y por el domicilio de las partes, es usted competente.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco los artículos 82, 83, 84, 85, 408, 424, 430, 431 y 476 del Código General del Proceso.

ANEXOS

Acompaño esta demanda del documento enunciado en el acápite de las pruebas lo mismo que en el de las pretensiones, copia de la demanda y sus anexos para el Juzgado, copia para los traslados de ley, escrito en el que impetro las medidas ejecutivas previas y medio magnético.

NOTIFICACIONES

La demandada WENDY JOHANNA ARCINIEGAS GAONA, en la dirección
Calle 73 No 80 C-11 Bogotá D.C. teléfono: 5412065 -3023898550 correo
electrónico: manifiesto que desconozco del correo electrónico

El demandado, WILSON SALAZAR ARCINIEGAS, en la dirección calle 73 No. 80 C-11 Bogotá D.C. teléfono: 5412065 -3508596996 correo electrónico: willysalazar@yahoo.com.es

CARRERA 23 No. 51 – 17 Galerías Bogotá. D.C. – PBX.3100602-3100603
www.invercobros.com - Email invercobrosocialtda@hotmail.com

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Al Suscrito en la Carrera 23 No. 51-17, en Bogotá D.C., teléfono: 3125141175
y correo electrónico: invercobros@hotmail.com

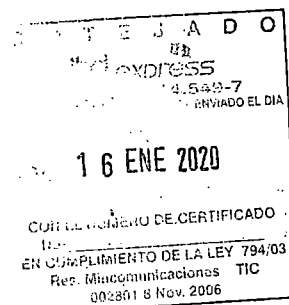
AUTORIZACIÓN

Autorizo expresamente a CARMEN MILENA RINCÓN ANDRADE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.070.596.609 de Bogotá, GIOVANNI RIVEROS LÓPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.857.749 de Bogotá, JHONNATHAN ACERO LUGO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.994.668 de Bogotá, LUZ MARINA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 41.743.919 de Bogotá, para que en mi nombre y representación, revisen el proceso, retiren los despachos comisorios, oficios, títulos de depósito judicial a favor del demandante y llegado el caso retire la demanda cuando haya sido rechazada.

En general realice las gestiones tendientes a la celeridad e impulso del proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
23-10-2017



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 09 NOV 2017

Ejecutivo: 2017-01383.

CONSIDERANDO que el documento arribado con la demanda, establece una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de consumada con lo reglado por los arts 422 y 424 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, a favor de GILBERTO GÓMEZ SIERRA, y en contra de WENDY JOHANNA SALAR GAONA y WILSON SALAZAR ARCINIEGAS por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas, por concepto de tres letras de cambio, discriminadas así:

LETRA No 16281 1-8

1.- Por la suma de \$205.992,00 MCTE, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 23 de junio de 2017.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, exigibles desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de la obligación (24 de junio de 2017) hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

LETRA No 16281 2-8

1.- Por la suma de \$202.992,00 MCTE, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 23 de julio de 2017.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, exigibles desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de la obligación (24 de julio de 2017) hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

LETRA No 16281 3-8

1.- Por la suma de \$195.996,00 MCTE, por concepto de capital contenido en la letra de cambio con fecha de vencimiento el 23 de agosto de 2017.



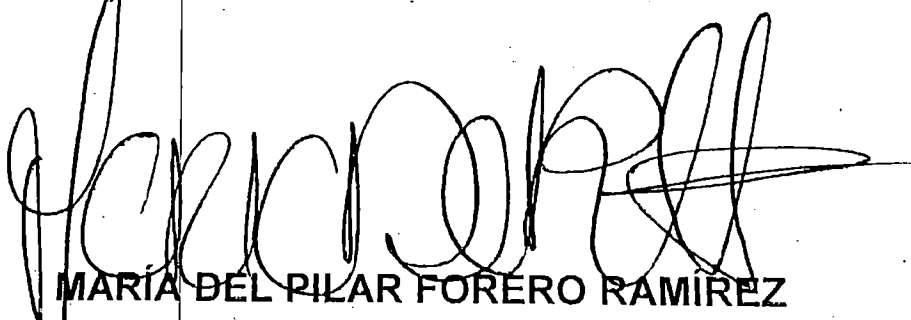
2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, exigibles desde el día siguiente a la fecha del vencimiento de la obligación (24 de agosto de 2017) hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Téngase en cuenta que el demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE.



MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

Juez

2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No.

182

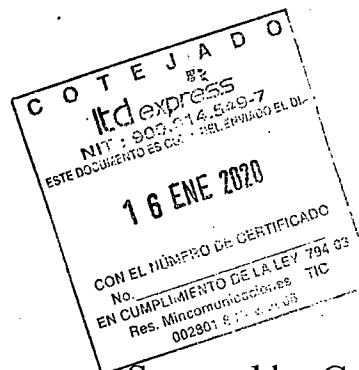
del

10 NOV. 2017

fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA.

Secretaria



Scanned by CamScanner

de los
as para
bles, y
do costo de
do crédito
siempre
certificado
posiciones
1.999.

107



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 24 NOV 2017

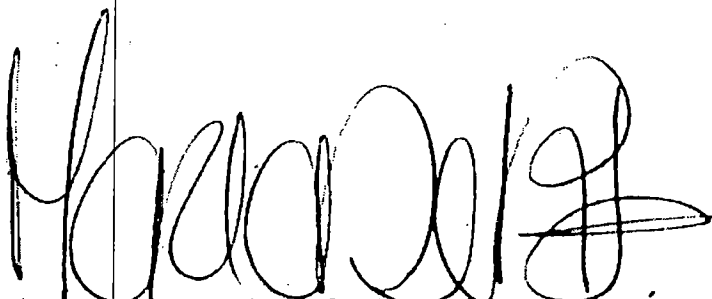
REF: 110014003043-2017-01383-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y conforme el artículo 286 del C.G.P., el Despacho corrige el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que:

- El nombre correcto de la demandada es **WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA** y no como allí se indicó, en lo demás, el auto materia de corrección se mantiene incólume. No obstante, notifíquese la misma junto con la presente providencia, conforme lo ordenado en los artículos 291 y 292 ibídem.

Por último, secretaría proceda a elaborar el oficio ordenado en providencia de fecha 09 de noviembre de 2017 (fl.2 del C-2), teniendo en cuenta la anterior decisión.

NOTIFÍQUESE,


MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 27 NOV 2017

Notificado por anotación en ESTADO No. 1412 de esta misma fecha.
La Secretaria

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

EXPEDIENTE 110014003043-2017-01383-00

CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO 002801/8 Nov. 2006

GILBERTO GOMEZ SIERRA
PBX: 3100602-3100603 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

55441 4-FEB-2016-12

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No 2017-1383

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : WILSON SALAZAR ARCINIEGAS y OTRO .

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que anexo el aviso con resultados positivos del Art. 292 de C.G.P, del demandado WILSON SALAZAR ARCINIEGAS.

Del Señor Juez Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C No 19.363.654 de Bogotá
EXP Y0055 31/01/2020

JUZGADO 43 C. M!

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. Venció término not

FECHA: 12 FEB 2020 SRIO. _____



109

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 79040150

Nombre WILSON SALAZAR ARCINIEGAS

Número de Titulos 2

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007585723	19363654	GILBERTO GOMEZ SIERRA	IMPRESO ENTREGADO	14/02/2020	NO APLICA	\$ 140.000,00
400100007585729	19363654	GILBERTO GOMEZ SIERRA	IMPRESO ENTREGADO	14/02/2020	NO APLICA	\$ 140.000,00

Total Valor \$ 280.000,00

110



Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA
CALJUREM FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041043

DEPENDENCIA:
110014003043 JUZ
043 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: 20/02/2020 12:10:46 PM
REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 19/02/2020 04:03:32 PM
BOGOTA CAMBIO CLAVE: 12/02/2020 09:49:00
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4



Inicio



Consultas



Transacciones



Administración



Reportes



Pregúntame

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 20/02/2020 12:10:46 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

1014217152

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 FEB. 2020

REF: 11001-40-03-043-2017-01383-00

Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado Wilson Salazar Arciniegas fue notificado de la orden de apremio el día 20 de enero de 2020 por medio de aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término otorgado no contestó la demanda, ni elevó medio exceptivo alguno.

Por otro lado, no es procedente acceder a la solicitud de terminación por pago arrimada por las partes (fl.73), pues revisados los títulos consignados al plenario se evidencia que los mismos ascienden a la suma de \$280.000, rubro inferior al deprecado en el denotado escrito.

En firme la presente determinación, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

CL

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 24 FEB 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 26.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

JOURNAL 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL ESPACIO

OBS. Continued from k

FECHA: 29 02-03-70

117

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C.,

06 MAR. 2020

REF: 1100140030043-2017-01383-00

ASUNTO

Reunidos los presupuestos establecidos en el artículo 440 del Código General del Proceso, procede el Despacho a proferir la decisión que en derecho corresponda.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

El demandante **GILBERTO GÓMEZ SIERRA** promovió la presente acción ejecutiva en contra de **WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA** y **WILSON SALAZAR ARCINIEGAS**, con el fin de obtener el pago coercitivo de las sumas de dinero indicadas como adeudadas por la ejecutada en el escrito de demanda y ordenadas en el mandamiento de pago.

Reunidos los requisitos de ley, se libró mandamiento de pago el 09/11/2017 (fl 9), corregido el 24/11/2017 (fl 10).

Dispuesta la notificación al extremo pasivo, los dos demandados se notificaron por aviso quienes dentro del término concedido no acreditaron que la obligación haya sido pagada como tampoco formularon excepción alguna que amerite pronunciamiento por parte del Despacho (fls 70, 111).

En este orden de ideas y como quiera que a esta demanda se le viene dando el trámite previsto en el Código General del Proceso para este tipo de conflictos, la relación crediticia existente entre las partes les otorga la legitimación suficiente. Tampoco se observa causal de nulidad procesal capaz de invalidar la actuación surtida.

Así, debe darse aplicación a lo dispuesto por el legislador que establece que ante tal presupuesto se procede a dictar la providencia ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que para este Despacho el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO.-ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor de **GILBERTO GÓMEZ SIERRA** y en contra de **WENDY JOHANNA SALAZAR GAONA** y **WILSON SALAZAR ARCINIEGAS** por las sumas de dinero libradas en el mandamiento de pago de fecha 09/11/2017 (fl 9), corregido el 24/11/2017 (fl 10), por las razones expuestas en este auto.

SEGUNDO.- Disponer desde ya el avalúo y la venta en pública subasta de los bienes muebles o inmuebles que se llegaren a cautelar dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta el capital, los intereses y las costas del proceso a la parte demandante.

TERCERO.- PRACTICAR la liquidación del crédito, en la forma prevista en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO.- CONDENAR en costa a la parte demandada, para lo cual conforme con lo prescrito en el artículo 366 del C.G.P se fijan como agencias en derecho la suma de \$ **50.000** mcte¹.

QUINTO.- Expedir a costa de los interesados, una vez ejecutoriada este auto, copias autenticadas del mismo para los fines que tengan a bien.

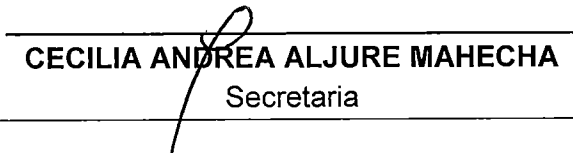
Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 09 MAR 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 34.

CCSS


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

¹ Según literal "a" del numeral 04 del artículo 5 del Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura.

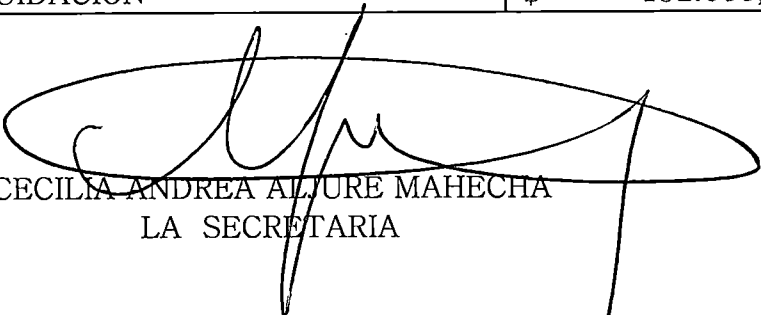
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARIA del JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL, en acatamiento a lo dispuesto en el art. 366 del C. G. del P., procede a realizar la liquidación de COSTAS el día 13 de marzo de 2020, de la siguiente manera:

Proceso: 2017-1383

	FOLIOS	VALORES
AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTA.	FL. 142 CDNO. 1	\$ 50.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTA.		\$ -
VALOR POLIZA JUDICIAL		\$ -
HONORARIOS CURADOR		\$ -
HONORARIOS SECUESTRE		\$ -
GASTOS PERITO		\$ -
PUBLICACIONES/NOTARIALES	11, 16, 21, 25, 29, 4, 45, 55, 60, 79, 84, 94, 99	\$ 82.000,00
NOTIFICACIONES		\$ -
RECIBO OFICINA REGISTRO		\$ -
PAGO IMPRONTAS		\$ -
ARANCEL JUDICIAL		\$ -
ARANCEL MEDICINA LEGAL		\$ -
OTROS		\$ -
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 132.000,00



CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
LA SECRETARIA

SECRETARY 43 C. M.

TRADA No.

AL DESPACHO

Obs. Cesky

REC'D 19 MAR 2020

CR/2

1

114

REPÚBLICA DE COLOMBIA



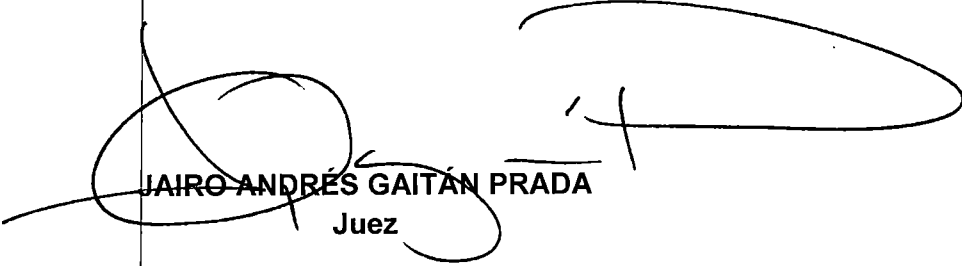
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 JUL. 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2017-01383-00

Como la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (fl 113), el Despacho de conformidad con el artículo 366 del C.G.P le imparte su **APROBACIÓN.**

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 44 del
17 JUL 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00
A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

